

OC/2600-212 2016 16:16:24.0

MEMORANDO INTERNO

PARA: **Dra. LILIANA PATRICIA CALDAS LEYVA**
Oficial de Cumplimiento

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

FECHA: 24 de Octubre de 2016

ASUNTO: *Remisión Informe de Auditoría al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo 2016.*

Atentamente remito el informe de Auditoría efectuada al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT para el periodo comprendido entre enero y agosto de 2016.

El informe fue desarrollado cumpliendo los criterios de independencia y objetividad atribuibles a la actividad de Auditoría Interna, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad.

Esta Oficina se permite recomendar, efectuar el análisis de las causas, con el fin de que se planteen las acciones que permitan subsanar las debilidades evidenciadas en el Plan de Mejoramiento adjunto, el cual debe ser remitido a ésta Oficina a más tardar el día 16 de noviembre de 2016.


Cordialmente,


LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexo: Informe de Auditoría al Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT 2016 y Formatos F263 Plan de mejoramiento Auditorías de Gestion en dieciséis (16) folios con vuelto.

LAOM

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 1 de 13		

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**

**PROCESO AUDITADO: SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO – SARLAFT 2016**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTÁ D.C., Octubre 2016



Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 2 de 13		

TABLA DE CONTENIDO

- 1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR**
- 2. OBJETIVO GENERAL**
- 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- 4. FUNDAMENTOS LEGALES**
- 5. ALCANCE**
- 6. SITUACIONES ENCONTRADAS**
- 7. RECOMENDACIONES**

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 3 de 13		

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR

Auditoría al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo – SARLAFT.

2. OBJETIVO GENERAL


Evaluar de manera independiente y objetiva la implementación y mantenimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo en la Entidad, mediante verificación de cumplimiento de las Etapas y Elementos determinados por la normatividad aplicable.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el cumplimiento de las etapas de identificación, medición, control y monitoreo dentro del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo establecido en el ICETEX.
- Verificar el estado de implementación de los elementos que componen el SARLAFT teniendo en cuenta las disposiciones legales aplicables.
- Verificar el cumplimiento de los reportes externos determinados en el Manual SARLAFT.

4. FUNDAMENTOS LEGALES


- Capítulo IV Título IV Parte I de la Circular Externa 029 de 2014 – Emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, respecto a las Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- Circular Externa 034 de 2015 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, respecto a la modificación al régimen de SARLAFT aplicable a créditos de consumo de bajo monto y determinados productos de seguros e instrucciones respecto al deber de reporte de entidades excluidas de la aplicación de la Circular Básica Jurídica en esta materia.
- Acuerdo 002 de 2014, por el cual se adopta el nuevo manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT del ICETEX
- Ley 1002 de 2005, por la cual el ICETEX se transformó en una Entidad Financiera de naturaleza especial.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 4 de 13		

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2555 de 2010, por el cual se expiden normas sobre el ejercicio de la Inspección, Vigilancia y Control de las Operaciones Autorizadas del ICETEX.
- Modelo Estándar de Control Interno – Decreto 943 del 21 de mayo de 2014.

5. ALCANCE

Evaluación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de agosto de 2016, presentando un informe que conlleve a plantear recomendaciones que genere valor.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 5 de 13		

6. SITUACIONES ENCONTRADAS

El ICETEX como entidad Financiera de Naturaleza Especial transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y reglamentada por el Decreto 2555 de 2010, en el cual se determinó el alcance de supervisión que ejerce la Superintendencia Financiera de Colombia y teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4.2.5.2. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 emitida por el Ente de Inspección y Vigilancia; la Oficina de Control Interno efectuó la evaluación de cumplimiento a los parámetros descritos en la mencionada norma, incluyendo el análisis sobre las etapas y elementos que componen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación al Terrorismo y el Manual establecido por la entidad para tal fin.

A continuación se presenta el resultado de las verificaciones y análisis sobre las situaciones evidenciadas y las recomendaciones correspondientes:

Elementos mínimos que componen el SARLAFT establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014

1. Políticas

Observación auditoría No 1 (Políticas):

El numeral 4.2.1.1. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, el cual señala que se debe Impulsar a nivel institucional la cultura en materia de administración del riesgo de LA/FT y deben incorporarse en el Código de Ética, con el fin de orientar la actuación de los funcionarios de la entidad; se observó que la entidad no cuenta con políticas que permitan impulsar la cultura en materia de administración del riesgo de LA/FT.


Recomendación Observación No 1 (Políticas):

Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento, evaluar la normativa con el fin de dar cumplimiento e impulsar la cultura en materia de administración del riesgo de LA/FT.

Revisión auditoría No 2 (Políticas):

La entidad tiene establecidas actividades de vinculación de clientes consagradas en el manual Sarlaft, tales como:

- Procedimiento conocimiento beneficiarios de crédito educativo.
- Procedimiento conocimiento cliente constituyentes y beneficiarios de los Fondos en Administración.
- Procedimiento conocimiento cliente de becarios Colombianos y Extranjeros.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 6 de 13		

- Procedimiento conocimiento del cliente contratistas y proveedores
- Procedimiento de conocimiento del cliente funcionarios
- Procedimiento de conocimiento del cliente Pasantías

Cumpliendo lo señalado en el numeral 4.2.1.4. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

2. Procedimientos

En el aplicativo In Process se observa el proceso de Gestion de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y los siguientes procedimientos:

- Procedimiento Gestion de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Procedimiento Reporte de Operaciones Inusuales y Sospechosas.
- Procedimiento Reportes Objetivos y de Ausencia de ROS a la UIAF.
- Procedimiento Identificación y Monitoreo de personas públicamente expuestas (PEP'S).
- Procedimiento Conocimiento del cliente y actualización de datos.

Una vez analizada la información contenida en los mencionados procedimientos frente a la normatividad que le aplica y el cumplimiento de sus actividades, se evidencia lo siguiente:

2.1. Procedimiento Conocimiento del cliente y actualización de datos

Observación Auditoría No 1 (Procedimiento 2.1.):


En el procedimiento de conocimiento del cliente y actualización de datos código E2-5-03, no se evidencian actividades que permitan la verificación posterior a los comités de crédito, de los reportes presentados por la Oficial de Cumplimiento con solicitudes bloqueadas por tener restricciones dentro del sistema SARLAFT.

Recomendación Observación No 1 (Procedimiento 2.1.):

Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar y ajustar la información descrita en el procedimiento señalado, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad y la normatividad que le aplica.

Observación Auditoría No 2 (Procedimiento 2.1.):

No se evidencia en el procedimiento de conocimiento del cliente y actualización de datos código E2-5-03, actividades relacionadas con los Fondos en Administración que se encuentran vigentes en la entidad, con el fin de mantener actualizada la información y el monitoreo sobre el sistema SARLAFT.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 7 de 13		

Recomendación Observación No 2 (Procedimiento 2.1.):

Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar y actualizar el procedimiento, según la normatividad aplicable.

Observación Auditoría No 3 (Procedimiento 2.1.):

El procedimiento de conocimiento del cliente y actualización de datos código E2-5-03 señala en el numeral 5.2.15. lo siguiente: *“Revisa mensualmente las operaciones realizadas por pagos superiores a diez millones de pesos (\$10.000.000.00 m/cte), los pagos anticipados superiores a Dos Millones de Pesos M/cte (\$2.000.000.00 m/cte) y devoluciones superiores a Un Millón de Pesos M/cte (\$1.000.000.00 m/cte), en recursos propios y de terceros, con el fin de ser analizados para detectar posibles operaciones de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo e identificación de PEP’s.”* La anterior actividad se evidencia en una base de datos administrada por la Oficial de Cumplimiento, sin embargo no se observan actividades de seguimiento a los resultados obtenidos en la revisión descrita en el numeral 5.2.15. por lo cual no se puede determinar si las acciones previstas son eficientes y eficaces.

Recomendación Observación No 3 (Procedimiento 2.1.):

Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento, establecer actividades que le permitan efectuar seguimiento a los resultados de las actividades descritas en el numeral 5.2.15.

Observación Auditoría No 4 (Procedimiento 2.1.):

El literal d) del numeral 4.4. del procedimiento de conocimiento del cliente y actualización de datos código E2-5-03 señala lo siguiente: *“Actualizar la información suministrada como mínimo anualmente”*, sin embargo según lo evidenciado en las actividades del procedimiento y lo manifestado por la Oficial de Cumplimiento, se realizan acciones tendientes a su cumplimiento, en los cuales no es posible cubrir la totalidad de las bases de clientes de la entidad.

Recomendación Observación No 4 (Procedimiento 2.1.):

Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar y establecer actividades que permitan su cumplimiento según lo determinado en el numeral 4.4. del procedimiento de conocimiento del cliente y actualización de datos, en cumplimiento de los numerales 4.2.2.2.1.5.1; 4.2.2.2.1.5.3; 4.2.2.2.1.5.4 del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

Observación Auditoría No 5 (Procedimiento 2.1.):

El literal e) del numeral 5.2.2. del procedimiento de conocimiento del cliente y actualización de datos código E2-5-03 señala lo siguiente: *“Visitas domiciliarias para los funcionarios de planta, en misión y contratistas”* sin embargo según lo evidenciado en los documentos soportes de la contratación y lo informado por la coordinación del Grupo de Talento Humano, actualmente solo se realiza las visitas para contratistas para las áreas que la Coordinación de Talento

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 8 de 13		

Humano considera son críticas; a la fecha se le ha realizado visita domiciliaria a tres contratistas de la Vicepresidencia Financiera del Grupo de Pagaduría.

Recomendación Observación No 5 (Procedimiento 2.1.):

Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento realizar seguimiento al cumplimiento de lo determinado en el numeral 5.2.2., teniendo en cuenta lo señalado en el procedimiento.

2.2. Procedimiento Gestión de Riesgo de lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Observación Auditoría No 6 (Procedimiento 2.2.):

Se observa desactualización en algunas actividades descritas en el procedimiento de Gestion de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo Código E2-5-01, tales como los numerales 5.2.6. (Realizar la inclusión de la información en la herramienta tecnológica) y 5.2.11. (Incorpora en la herramienta tecnológica las observaciones realizadas y/o realiza los ajustes pertinentes y se devuelve a la actividad 5.2.10).

Es importante señalar que según lo manifestado por la Oficial de Cumplimiento, actualmente se encuentra en proceso la actualización del procedimiento con el acompañamiento del Grupo de Administración y Seguimiento Estratégico.

Recomendación Observación No 6 (Procedimiento 2.2.):

Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento gestionar lo correspondiente para efectuar la actualización del procedimiento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo Código E2-5-01, incluyendo los cambios normativos que le apliquen.

2.3. Procedimiento Reportes Objetivos y de Ausencia de ROS a la UIAF.


Observación Auditoría No 7 (Procedimiento 2.3.):

Se observa que el procedimiento de Reportes Objetivos y de Ausencia de ROS a la UIAF Código E2-5-05 se encuentra desactualizado en lo correspondiente a la Circular Básica Jurídica 007 de 1996.

Es importante señalar que según lo manifestado por la Oficial de Cumplimiento, actualmente se encuentra en proceso la actualización del procedimiento con el acompañamiento del Grupo de Administración y Seguimiento Estratégico.

Recomendación Observación No 7 (Procedimiento 2.3.):

Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento gestionar lo correspondiente para efectuar la actualización del procedimiento de Reportes Objetivos y de Ausencia de ROS a la UIAF.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 9 de 13		

2.4. Procedimiento Reporte de Operaciones Inusuales y Sospechosas.

Observación Auditoría No 8 (Procedimiento 2.4.):

En las condiciones generales del Reporte de Operaciones Inusuales y Sospechosas Código E2-5-04 versión 6 se describe lo siguiente: *“Los clientes deben declarar la procedencia de los dineros al momento de celebrar convenios de fondos en administración o cualquier tipo de contratación que implique recursos de la entidad”* de lo cual no se observa un documento que evidencie la declaración de la procedencia de dineros en la celebración de convenios de fondos en administración, sin embargo según lo observado y lo manifestado por la Vicepresidencia de Fondos en Administración y la Oficial de Cumplimiento, se describe dentro del convenio una cláusula que hace referencia a la declaración de procedencia de los recursos.

Recomendación Observación No 8 (Procedimientos):

Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento, efectuar la actualización correspondiente del procedimiento de Reporte de Operaciones Inusuales y Sospechosas Código E2-5-04 versión 6, teniendo en cuenta los documentos que soportan los convenios suscritos.

Observación Auditoría No 9 (Procedimiento 2.4.):

Se observa desactualización en algunas actividades descritas en el procedimiento Reporte de Operaciones Inusuales y Sospechosas Código E2-5-04 versión 6.

Es importante señalar que según lo manifestado por la Oficial de Cumplimiento, actualmente se encuentra en proceso la actualización del procedimiento con el acompañamiento del Grupo de Administración y Seguimiento Estratégico.

Recomendación Observación No 9 (Procedimiento 2.4.):

Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento gestionar la actualización correspondiente del procedimiento de Reporte de Operaciones Inusuales y Sospechosas Código E2-5-04 versión 6, incluyendo los cambios normativos que le aplican.

3. Documentación

Observación Auditoría No 1 (Documentación):

En la documentación correspondiente a las metodologías establecidas para la segmentación, identificación, medición y control del riesgo de LA/FT no se evidencia la totalidad de sus soportes, tal como lo señala el numeral 4.2.3.2.1.2. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 10 de 13		

Recomendación Observación No 1 (Documentación):

Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar y ajustar el adecuado registro de la documentación que soporta las metodologías establecidas para la segmentación, identificación, medición y control del riesgo de LA/FT.

4. Estructura Organizacional

Observación Auditoría No 1 (Estructura Organizacional):

El Manual SARLAFT V7 de la entidad en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.2.4.1.11. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, señala dentro de las funciones de la Junta Directiva lo siguiente “*Establecer y hacer seguimiento a las metodologías para la realización de entrevistas no presenciales y/o la realización de entrevistas por personal que no tenga la condición de empleado de la entidad*”, sin embargo no se evidencia soportes que indique el cumplimiento del mencionado numeral.

Recomendación Observación No 1 (Estructura Organizacional):

Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar y validar la aplicabilidad teniendo la operatividad de la entidad.

Observación Auditoría No 2 (Estructura Organizacional):

El Manual SARLAFT V7 de la entidad en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.2.4.1.13. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, señala dentro de las funciones de la Junta Directiva lo siguiente “*Designar la(s) instancia(s) autorizada(s) para exonerar clientes del diligenciamiento del formulario de transacciones en efectivo*”, sin embargo no se evidencia soportes que indique el cumplimiento del mencionado numeral.


Recomendación Observación No 2 (Estructura Organizacional):

Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar y validar la aplicabilidad teniendo la operatividad de la entidad.


5. Órganos de control

Observación Auditoría No 1 (Órganos de Control – Control Interno):


Se realizó seguimiento al plan de mejoramiento presentando por la Oficial de Cumplimiento, como respuesta a las recomendaciones resultantes de la Auditoría al SARLAFT del periodo 2015, evidenciándose lo siguiente:

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 11 de 13		


HALLAZGO/OBSERVACION	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	FECHA DE INICIO DE LA ACCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO			
					FEC HA	RESULTADO DE ACCIÓN	OBSERVACIONES	ES TADO
Observación Auditoría No 1 (Políticas): El numeral 6.1. (Políticas Estratégicas) del manual SARLAFT señala que el Código de Ética de la Entidad describe las Políticas de SARLAFT; sin embargo al revisar el texto del mencionado Código, no se observa la descripción de dichas políticas. Recomendación Observación No 1 (Políticas): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento se realicen los ajustes correspondientes en el Código de Ética o en el mencionado manual.	Se evaluará la recomendación con la Secretaría General, para definir la conveniencia de ajustar las políticas en el Código de Ética o en el Manual SARLAFT.	01 de marzo de 2016	31 de diciembre de 2016	Oficina de Cumplimiento	03/10/2016	Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La Oficial de Cumplimiento efectuó la solicitud a la Secretaría General quien informará en la actualización del Código se realizará en el segundo semestre de 2016. Las evidencias presentadas son: a. Memorando de solicitud a la Secretaría General: 1._AOC-2960-026-16_Código de Ética b. Correo de respuesta Secretaría General: 1._Respuesta_SGeneral_Plan de Mejoramiento Auditoría SARLAFT 2015	Teniendo en cuenta que no se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 50%, se mantiene abierta la observación.	ABIERTA
Observación Auditoría No 2 (Políticas): El numeral 6.1. (Políticas Estratégicas) del manual SARLAFT señala que la Oficina de Control Interno y la Revisoría Fiscal aseguran el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el SARLAFT, sin embargo teniendo en cuenta que son órganos de control no les es dado asignarles responsabilidades operativas, por cuanto perderían el principio de independencia y objetividad. Recomendación Observación No 2 (Políticas): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento, analizar la política descrita y ajustarla teniendo en cuenta el principio de independencia y objetividad que rige a los órganos de control.	Se realizará el ajuste correspondiente en el Manual SARLAFT.	01 de marzo de 2016	31 de diciembre de 2016	Oficina de Cumplimiento	03/10/2016	Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La Oficial de Cumplimiento inicio con la revisión del manual físico. Las evidencias presentadas son: Manual físico con las anotaciones.	Teniendo en cuenta que no se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 30%, se mantiene abierta la observación.	ABIERTA
Observación Auditoría No 3 (Políticas): El Manual SARLAFT en su numeral 6.1. establece como política estratégica contar con tecnología y sistemas necesarios para garantizar la adecuada administración del riesgo LAFT y en su numeral 6.2. señala que la Entidad cuenta con los mecanismos para realizar la consolidación electrónica de operaciones mensualmente; sin embargo según lo evidenciado y lo informado por la Oficial de Cumplimiento, actualmente no se cuenta con una herramienta tecnológica que le permite eliminar la operatividad manual de la información. Dicha herramienta se encuentra en proceso de adecuación y su entrada en producción se tiene programada para el mes de enero de 2016. Recomendación Observación No 3 (Políticas): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento dar cumplimiento a la política establecida en el manual SARLAFT, referente a que la Entidad cuente con la tecnología y sistemas necesarios para garantizar la adecuada administración del riesgo de LAFT.	El aplicativo V.I.G.I.A M&C es una herramienta nueva para la entidad, la cual facilitará la gestión del riesgo LAFT a través de su sistematización e integración con los medios tecnológicos internos. El 31 de diciembre de 2015 término la implementación.				03/10/2016	Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La herramienta se encuentra instalada en producción. Las evidencias presentadas son: a. Pantallazos herramienta V.I.G.I.A.; 2._Evidencias Herramienta V.I.G.I.A	Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.	CERRADA
Observación Auditoría No 4 (Políticas): El numeral 6.3. (Políticas Operativas) del Manual SARLAFT, señala que la Entidad cuenta con un Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente; sin embargo en el reporte observado en el página web de la Superfinanciera, se evidencia el registro de un exfuncionario como oficial suplente, incumpliendo lo descrito en el Manual. Recomendación Observación No 4 (Políticas): Se recomienda a la Secretaría General y a la Oficial de Cumplimiento gestionar lo correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido por el manual SARLAFT de la Entidad, en concordancia con el Capítulo IV del Título IV parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.	Esta observación ya es de conocimiento de la Secretaría General. Se continuarán efectuando las gestiones con el área responsable de estos trámites ante el Ente de Supervisión.	07 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2016	Oficina de Cumplimiento	03/10/2016	Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La Oficial de Cumplimiento propuso a la Junta Directiva del mes de Agosto al Jefe de Riesgos como la persona idónea para asumir como Oficial de Cumplimiento Suplente. Las evidencias presentadas son: a. Memorando de solicitud a la Secretaría General: 3._AOC-2960-027-16_Oficial Suplente b. Correo de respuesta de Secretaría General: 1._Respuesta_SGeneral_Plan de Mejoramiento Auditoría SARLAFT 2015	Teniendo en cuenta que no se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 50%, se mantiene abierta la observación.	ABIERTA

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 12 de 13		


Observación Auditoría No 5 (Políticas): Se observa que el Manual SARLAFT en su numeral 6.3. (Políticas Operativas) señala lo siguiente: "El Oficial de Cumplimiento dispondrá de unas listas alternas actualizadas en caso de que los sistemas de consulta de listas presenten fallas internas o externas..."; sin embargo según lo evidenciado y lo informado por la Oficial de Cumplimiento actualmente la Entidad no cuenta con dichas listas, incumpliendo con lo mencionado en el Manual. Recomendación Observación No 5 (Políticas): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar la observación, de conformidad a lo determinado por la normatividad que en materia de SARLAFT le aplica.	Se han establecido las listas alternas en la herramienta V.I.G.I.A.				03/10/2016	Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La herramienta V.I.G.I.A. se encuentra instalada en producción. Las evidencias presentadas son: a. Pantallazos herramienta V.I.G.I.A.: 2_Evidencias Herramienta V.I.G.I.A	Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.	CERRADA
Observación Auditoría No 6 (Políticas): Se observa que dentro de las políticas operativas descritas en el numeral 6.3. del Manual SARLAFT se indica que la Entidad analizará todas las devoluciones de saldo a favor de terceros para detectar si hay operaciones inusuales o sospechosas; sin embargo esta actividad no se encuentra descrita en los procedimientos relacionados con el proceso de "Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo". Recomendación Observación No 6 (Políticas): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento, documentar las actividades que se realizan dentro del proceso de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, con el fin de establecer una trazabilidad de dichas actividades dentro del sistema.	Se realizará el ajuste correspondiente en el Procedimiento de Operaciones Inusuales y Sospechosas, incluyendo las actividades correspondientes.	01 de marzo de 2016	30 de julio de 2016	Oficina de Cumplimiento	03/10/2016	Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La Oficial de Cumplimiento presentó la realización de la solicitud de actualización del procedimiento, sin embargo dichas actividades se encuentran descritas en el procedimiento de conocimiento del cliente Numeral 5.2.15., por lo cual no se considera necesario la inclusión en el procedimiento materia de la observación.	Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.	CERRADA
Observación Auditoría No 7 (Políticas): La Oficina de Control Interno solicitó a la Coordinación del Grupo de Contratos la remisión de las evidencias que soportaran el cumplimiento de la siguiente política descrita en el numeral 6.3. del Manual SARLAFT: "El ICETEX se obliga a incluir en todos sus contratos con terceros la facultad de terminación unilateral del contrato en los eventos en que se determine por la autoridad competente que los dineros que se utilizan en las operaciones descritas en el contrato provienen de alguna actividad ilícita. Su no inclusión, en los contratos vigentes impedirá convenir su prórroga e impedirá celebrar nuevos contratos que no la incluya..." De lo anterior, la Coordinación del Grupo de Contratos mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2015, dio respuesta a la solicitud señalando que en los contratos se incluye una cláusula de obligación especial sobre prevención del lavado de activos por parte de los contratistas y de terminación cuando se encuentre incluido en lista de control; sin embargo no se hace referencia a la terminación unilateral del contrato en los eventos en que se determine por la autoridad competente que los dineros que se utilizan en las operaciones descritas en el contrato provienen de alguna actividad ilícita. Es de señalar que la Coordinación del Grupo de Contratos, en el mencionado correo solicitó la modificación de la política descrita en el Manual SARLAFT. Recomendación Observación No 7 (Políticas): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar la recomendación efectuada por la Coordinación del Grupo de Contratos, con el fin de ajustar la política descrita en el manual SARLAFT de acuerdo a las necesidades de la Entidad y lo determinado por la normatividad que le aplica.	Se realizará reunión con el Grupo de Contratos para evaluar y analizar la política.	01 de marzo de 2016	31 de diciembre de 2016	Oficina de Cumplimiento	03/10/2016	Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La Oficial de Cumplimiento efectuó reunión con la Coordinación de Contratos estableciéndose la política del manual SARLAFT en los contratos. Las evidencias presentadas son: a. Correo electrónico informando los compromisos del resultado de la reunión: 5_Cambio minutos contrato por Revisión Política SARLAFT en Contratos b. Copia de contrato donde se evidencia la inclusión del texto: 5_Cláusula Contratos	Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.	CERRADA

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 13 de 13		


<p>Observación Auditoría No 8 (Políticas): Se observa que en el numeral 6.3. (Políticas Operativas) del Manual se incluye la siguiente política: "ICETEX se obliga a incluir una cláusula de declaración de la procedencia de los dineros al momento de celebrar convenios en Fondos en Administración y en cualquier contratación que implique movimiento de recursos para la entidad, de tal forma que esos mismos tengan procedencia ilícita. Sin dicha inclusión no podrá celebrarse el respectivo convenio o contrato" (subrayado fuera de texto). De lo anterior se observa que la política señala que los recursos de los convenios o contratos deben tener procedencia ilícita, es decir que el mencionado se encuentra en contravía de lo determinado en las normas relativas a la lucha contra la corrupción y el lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente se realizó verificación de los convenios Números 2015-0155 y 2015-0230 suscritos por la Entidad, evidenciándose una cláusula de la obligación especial por parte del constituyente sobre prevención de lavado de activos; pero no se evidencia cláusulas relacionadas con la declaración de procedencia de los dineros. Recomendación Observación No 8 (Políticas): Teniendo en cuenta lo descrito en la observación presentada, se recomienda a la Oficina de Cumplimiento corregir y ajustar el manual SARLAFT; igualmente efectuar seguimiento sobre contenido de los convenios gestionados por la Entidad, con el fin de que se incluyan en la celebración de los mismos, cláusulas relacionadas con la declaración de procedencia de los dineros.</p>	<p>Se realizará el ajuste correspondiente en el Manual.</p> <p>Así mismo, se revisará la recomendación sobre la cláusula de la declaración de origen de fondos con la Vicepresidencia de Fondos en Administración.</p>	<p>01 de marzo de 2016</p>	<p>31 de diciembre de 2016</p>	<p>Oficina de Cumplimiento</p>	<p>03/10/2016</p>	<p>Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La Oficina de Cumplimiento está realizando la revisión del manual físico y se agendó reunión con la Coordinación de Fondos para revisar la cláusula en los contratos. Las evidencias presentadas son: a. Manual físico con las anotaciones.</p>	<p>Teniendo en cuenta que no se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 30%, se mantiene la observación.</p>	ABIERTA
<p>Observación Auditoría No 9 (Políticas): El Manual SARLAFT en su numeral 6.3.2. (Políticas Operativas) señala lo siguiente: "ICETEX solicitará diligenciar el formato de solicitud de becas por la página de internet y diligenciar la carta de compromiso que incluye una cláusula SARLAFT a los beneficiarios de becas internacionales y de programas de reciprocidad extranjeros al momento de su vinculación". La Oficina de Relaciones Internacionales informo que no se tiene una carta de compromiso que incluya una cláusula de SARLAFT, observándose incumplimiento de lo descrito en el Manual. Recomendación Observación No 9 (Políticas): Se recomienda a la Oficina de Relaciones Internacionales y a la Oficina de Cumplimiento gestionar lo correspondiente para dar cumplimiento a lo descrito en el manual SARLAFT, referente a la carta de compromiso suscrita por parte de los becarios.</p>	<p>Se realizará reunión con la Oficina de Relaciones Internacionales para evaluar la recomendación.</p>	<p>01 de marzo de 2016</p>	<p>31 de diciembre de 2016</p>	<p>Oficina de Cumplimiento</p>	<p>03/10/2016</p>	<p>Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La Oficina de Cumplimiento efectuó el monitoreo 2016 l se realizó un primer acercamiento con la ORI para evaluar las recomendaciones dadas por Control Interno a las cuales se les continuará haciendo seguimiento. Las evidencias presentadas son: a. Pantallas agentamiento ORI 6._Agendamiento ORI.</p>	<p>Teniendo en cuenta que no se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 30%, se mantiene abierta la observación.</p>	ABIERTA
<p>Observación Auditoría No 10 (Políticas): El numeral 6.3.2. del Manual SARLAFT señala lo siguiente: "Se debe realizar visita domiciliaria a los aspirantes a cargos de la Entidad". Al verificar la carpeta de la funcionaria Mónica Janeth Rojas Barrera, se observó que no existió visita domiciliaria, por cuanto no se encuentra el respectivo soporte. Recomendación Observación No 10 (Políticas): Se recomienda a la Secretaría General (Talento Humano), establecer los mecanismos que permitan dar cumplimiento a lo establecido en el manual SARLAFT y a la Oficina de Cumplimiento realizar el seguimiento correspondiente.</p>	<p>Se realizará reunión con el Grupo de Talento Humano para evaluar y analizar la política.</p>	<p>01 de marzo de 2016</p>	<p>31 de diciembre de 2016</p>	<p>Oficina de Cumplimiento</p>	<p>03/10/2016</p>	<p>Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La Oficina de Cumplimiento realizó reunión con la Coordinación de Talento Humano para validar la recomendación realizada y se documentó la visita domiciliaria realizada a la funcionaria enunciada en la observación. Las evidencias presentadas son: a. Acta de reunión: 7._Acta Políticas de Vinculación Talento Humano b. Resultado de la revisión visitas domiciliarias: 7._Informe revisión visitas domiciliarias</p>	<p>Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.</p>	CERRADA

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 14 de 13		


<p>Observación Auditoría No 11 (Políticas): Se observó que en el Código de Ética del ICETEX no se encuentran políticas que orienten la actuación de los funcionarios de la entidad en el funcionamiento del SARLAFT, según lo determinado en el numeral 4.2.1 del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, relacionado con procedimientos sancionatorios frente a su inobservancia y las consecuencias que genera su incumplimiento. Recomendación Observación No 11 (Políticas): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar con la Oficina Jurídica del ICETEX, si compete a la entidad adoptar lo determinado por la normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia, respecto a la inclusión en el Código de Ética de lo señalado en la observación.</p>	<p>Se solicitará un concepto jurídico sobre la recomendación.</p>	<p>01 de marzo de 2016</p>	<p>31 de diciembre de 2016</p>	<p>Oficina de Cumplimiento</p>	<p>03/10/2016</p>	<p>Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La Oficial de Cumplimiento recibió concepto de la Oficina Jurídica, en el cual se concluye que la normatividad de la entidad prevé los procedimientos sancionatorios. Las evidencias presentadas son: a. Memorando enviado a la Oficina Jurídica: 8_AOC-2960-028-16_Concepto Jurídico b. Respuesta de la Oficina Jurídica: 8_Respuesta Jurídico Políticas Código c. Memorando de solicitud a la Secretaría General: 1_AOC-2960-026-16_Código de Ética Correo de respuesta: 1_Respuesta_SGeneral_Plan de Mejoramiento Auditoría SARLAFT 2015</p>	<p>Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.</p>	<p>CERRADA</p>
<p>Observación Auditoría No 1 (Procedimientos): El observa como responsable del Procedimiento Gestion de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a un exfuncionario de la Entidad. Recomendación Observación No 1 (Procedimientos): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento actualizar la información descrita en el procedimiento señalado, determinando un cargo como responsable del mismo y no un funcionario.</p>	<p>Se evaluará la recomendación conjuntamente con el Grupo de Administración Estratégica.</p>	<p>01 de marzo de 2016</p>	<p>30 de julio de 2016</p>	<p>Oficina de Cumplimiento</p>	<p>03/10/2016</p>	<p>Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La Oficial de Cumplimiento realizó reunión y se eleva la consulta a la Oficina de Planeación indicando la acción tomada, se evidencia la actualización en el procedimiento. Las evidencias presentadas son: a. Respuesta dada por la Oficina de Planeación: 9_Consulta Planeación Recomendación Control Interno</p>	<p>Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.</p>	<p>CERRADA</p>
<p>Observación Auditoría No 2 (Procedimientos): Según lo evidenciado en los procedimientos relacionados con el proceso de "Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo" y lo informado por la Oficial de Cumplimiento, actualmente no se cuenta con actividades documentadas, enfocadas a atender los requerimientos de información realizados por parte de las autoridades competentes, tal como lo establece el numeral 4.2.2.1.3. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014. Recomendación Observación No 2 (Procedimientos): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento establecer los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia respecto al numeral 4.2.2.1.3. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.</p>	<p>Se evaluará la recomendación conjuntamente con el Grupo de Administración Estratégica para definir la forma de incluir estas actividades.</p>	<p>01 de marzo de 2016</p>	<p>30 de julio de 2016</p>	<p>Oficina de Cumplimiento</p>	<p>03/10/2016</p>	<p>Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La Oficial de Cumplimiento identifica que esta actividad se encuentra en el procedimiento como "requerimiento de organismos judiciales" por lo cual no requiere modificación dentro del mismo, sin embargo se ajustará a "requerimientos de autoridades competentes" en la próxima versión. Las evidencias presentadas son: a. Procedimiento de operaciones inusuales y sospechosas</p>	<p>Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.</p>	<p>CERRADA</p>
<p>Observación Auditoría No 3 (Procedimientos): No se observan procesos o procedimientos que permitan dar cumplimiento a lo descrito en el numeral 4.2.2.1.7. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, que señala lo siguiente: "Prever procesos para llevar a cabo un efectivo, eficiente y oportuno conocimiento de los clientes actuales y potenciales, así como la verificación de la información suministrada y sus correspondientes soportes..." Recomendación Observación No 3 (Procedimientos): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento establecer los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia respecto al numeral 4.2.2.1.7. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.</p>	<p>Se elaboró el Procedimiento de Conocimiento del Cliente y Actualización de Datos, de manera conjunta con la Oficina de Planeación, el cual será presentado a la Junta Directiva para su aprobación.</p>	<p>01 de enero de 2016</p>	<p>30 de marzo de 2016</p>	<p>Oficina de Cumplimiento</p>	<p>03/10/2016</p>	<p>Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: El procedimiento fue aprobado en la Junta de Febrero de 2016 y se encuentra publicado en In Process. Las evidencias presentadas son: a. Publicación en In Process.</p>	<p>Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.</p>	<p>CERRADA</p>

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 15 de 13		


<p>Observación Auditoría No 4 (Procedimientos): No se observan procedimientos que evidencien cumplimiento al numeral 4.2.2.1.8. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, que indica lo siguiente "Establecer procedimientos más estrictos para la iniciación y seguimiento a las relaciones comerciales y operaciones con clientes de países donde no se aplican las Recomendaciones del GAFI o no se las aplica suficientemente. El SARLAFT debe contemplar las medidas que se adoptarán en el caso que ese país siga sin aplicar o aplicando de modo insuficiente las Recomendaciones del GAFI..."</p> <p>Recomendación Observación No 4 (Procedimientos): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar la observación presentada, con el fin de generar según las necesidades de la Entidad, alternativas que permitan dar cumplimiento a lo determinado por el ente de Inspección y Vigilancia respecto a las relaciones comerciales y operaciones con clientes de países donde no se aplican las Recomendaciones del GAFI.</p>	<p>Se realizará reunión con la Oficina de Relaciones Internacionales para evaluar la recomendación.</p>	<p>01 de marzo de 2016</p>	<p>31 de diciembre de 2016</p>	<p>Oficina de Cumplimiento</p>	<p>03/10/2016</p>	<p>Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: El monitoreo 2016 I se realizó un primer acercamiento con la ORI para evaluar las recomendaciones dadas por Control Interno a las cuales se les continuará haciendo seguimiento y se solicitó concepto al área jurídica el cual concluye que se debe incluir una cláusula en los convenios y una política en el manual SARLAFT. Las evidencias presentadas son: a. Pantallas agendamento ORI 6_Agendamiento ORI</p>	<p>Teniendo en cuenta que no se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 30%, se mantiene abierta la observación.</p>	<p style="text-align: center;">ABIERTA</p>
<p>Observación Auditoría No 5 (Procedimientos): Dentro de los procedimientos de la Entidad no se evidencian actividades que permitan dar cumplimiento al numeral 4.2.2.2.1. (Conocimiento del Cliente) del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, respecto a las características, montos y procedencia de sus ingresos y egresos, así como tampoco de sus transacciones y operaciones.</p> <p>Recomendación Observación No 5 (Procedimientos): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento establecer los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia respecto al numeral 4.2.2.2.1. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.</p>	<p>Se elaboró el Procedimiento de Conocimiento del Cliente y Actualización de Datos, de manera conjunta con la Oficina de Planeación, el cual será presentado a la Junta Directiva para su aprobación.</p>	<p>01 de enero de 2016</p>	<p>30 de marzo de 2016</p>	<p>Oficina de Cumplimiento</p>	<p>03/10/2016</p>	<p>Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: El procedimiento fue aprobado en la Junta de Febrero de 2016 y se encuentra publicado en In Process. Las evidencias presentadas son: a. Publicación en In Process</p>	<p>Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.</p>	<p style="text-align: center;">CERRADA</p>
<p>Observación Auditoría No 6 (Procedimientos): No se evidencia dentro de los procedimientos correspondientes al proceso de "Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo" actividades relacionadas con el numeral 4.2.2.2.1.2. (Metodologías para conocer el cliente) del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, respecto a "Recaudar la información que le permita comparar las características de sus transacciones con las de su actividad económica" y "Contar con elementos de juicio que permitan analizar las transacciones inusuales de esos clientes y determinar la existencia de operaciones sospechosas"</p> <p>Recomendación Observación No 6 (Procedimientos): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento establecer los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia respecto al numeral 4.2.2.2.1.2. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.</p>	<p>El aplicativo V.I.G.I.A M&C es una herramienta nueva para la entidad, la cual facilitará la gestión del riesgo LA/FT a través de su sistematización e integración con los medios tecnológicos internos. El 31 de diciembre de 2015 término la implementación.</p>				<p>03/10/2016</p>	<p>Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La herramienta V.I.G.I.A. se encuentra instalada en producción. Las evidencias presentadas son: a. Pantallazos Herramienta V.I.G.I.A.</p>	<p>Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.</p>	<p style="text-align: center;">CERRADA</p>

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 16 de 13		


<p>Observación Auditoría No 7 (Procedimientos): Se observa que los formularios que actualmente presenta la Entidad para la solicitud de vinculación de clientes, no incluyen la siguiente información, requerida en el numeral 4.2.2.2.1.3. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014: • Descripción de actividad: Independiente, dependiente, cargo que ocupa. Actividad económica principal: comercial, industrial transporte, construcción, agroindustria, servicios financieros, etc, acorde con el código internacional CIU. • Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación. • Declaración de origen de los bienes y/o fondos, según el caso (puede ser un anexo) • Detalle de otros ingresos, ingresos no operacionales u originados en actividades diferentes a la principal. • Total activos y pasivos. • Manifestación sobre la realización de actividades en moneda extranjera.</p> <p>Recomendación Observación No 7 (Procedimientos): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar los requisitos establecidos por la normatividad y ajustar los formularios de solicitud de vinculación de clientes según las necesidades de la Entidad.</p>	<p>La solicitud de inclusión de los campos mínimos requeridos para SARLAFT en los formularios de solicitud de crédito en la Entidad se definió el año pasado y su salida a producción se prevé para el primer semestre de 2016.</p>	<p>24 de febrero de 2015</p>	<p>30 de junio de 2016</p>	<p>Oficina de Cumplimiento</p>	<p>03/10/2016</p>	<p>Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: Los campos obligados de SARLAFT se encuentran implementados en los Formularios.net. Las evidencias presentadas son: a. Pantallazos campos formularios.net: 10_Campos SARLAFT Formularios.NET</p>	<p>Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.</p>	<p>CERRADA</p>
<p>Observación Auditoría No 8 (Procedimientos): El numeral 4.2.2.2.1.8.1. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, señala lo siguiente: "Permitir la realización de todas las diligencias necesarias para confirmar y actualizar, como mínimo anualmente, los datos suministrados en el formulario de solicitud de vinculación de clientes que por su naturaleza puedan variar (dirección, teléfono, actividad, origen de los recursos etc.). Para el caso de productos inactivos, la actualización se debe llevar a cabo cuando el producto deje de tener tal condición..." sin embargo no se evidencia en los procedimientos de la Entidad, actividades que permitan dar cumplimiento al mencionado numeral durante la época de amortización de las obligaciones de crédito.</p> <p>Recomendación Observación No 8 (Procedimientos): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento establecer los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia respecto al numeral 4.2.2.2.1.8.1. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.</p>	<p>Se elaboró el procedimiento o de Conocimiento o del Cliente y Actualización de Datos, de manera conjunta con la Oficina de Planeación, el cual será presentado a la Junta Directiva para su aprobación.</p>	<p>01 de enero de 2016</p>	<p>30 de marzo de 2016</p>	<p>Oficina de Cumplimiento</p>	<p>03/10/2016</p>	<p>Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: El procedimiento fue aprobado en la Junta de Febrero de 2016 y se encuentra publicado en In Process y se solicitará a la Oficina de Control Interno ampliar la fecha de finalización, con el fin de dar cumplimiento a través de la información obtenida por el contrato de poblamiento. Las evidencias presentadas son: a. Publicación en In Process</p>	<p>Teniendo en cuenta que no se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 50%, se mantiene abierta la observación.</p>	<p>ABIERTA</p>
<p>Observación Auditoría No 9 (Procedimientos): No se observan en los procedimientos de la Entidad, actividades que permitan dar cumplimiento a numeral 4.2.2.2.2. (Conocimiento del Mercado) del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, descrito así: "Las entidades deben conocer a fondo las características particulares de las actividades económicas de sus clientes, así como de las operaciones que éstos realizan en los diferentes mercados, El SARLAFT debe incorporar y adoptar procedimientos que le permitan a la entidad conocer a fondo el mercado al cual se dirigen los productos que ofrece. El conocimiento del mercado debe permitirle a la entidad establecer con claridad cuáles son las características usuales de los agentes económicos que participan en él y las transacciones que desarrollan..."</p> <p>Recomendación Observación No 9 (Procedimientos): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento establecer los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia respecto al numeral 4.2.2.2.2. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.</p>	<p>A partir del procedimiento o establecido en el Manual SARLAFT, numeral 8.4. Conocimiento o del mercado, se ajustarán los mecanismos que indiquen los criterios.</p>	<p>01 de marzo de 2016</p>	<p>31 de diciembre de 2016</p>	<p>Oficina de Cumplimiento</p>	<p>03/10/2016</p>	<p>Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: Se inició con la revisión del manual físico. Las evidencias presentadas son: a. Manual físico con las anotaciones.</p>	<p>Teniendo en cuenta que no se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 30%, se mantiene abierta la observación.</p>	<p>ABIERTA</p>

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 17 de 13		


Observación Auditoría No 10 (Procedimientos): No se observan en los procedimientos que desarrolla la entidad, actividades que permitan establecer señales de alerta o alertas tempranas sobre indicadores cuantitativos y razones financieras, tal como lo establece el numeral 4.2.2.3.1. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014. Recomendación Observación No 10 (Procedimientos): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar las actividades que actualmente realiza la Entidad para establecer señales de alerta o alertas tempranas, con el fin de incluir los aspectos que indica la normatividad que sean aplicables al ICETEX.	Se realizará el análisis para determinar los indicadores que se puedan aplicar a la gestión del SARLAFT y las señales de alerta.	01 de marzo de 2016	31 de diciembre de 2016	Oficina de Cumplimiento	03/10/2016	Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La herramienta tiene establecidos dos indicadores financieros: a. solvencia ((total ingresos-egresos)/total ingresos) b. la riqueza (patrimonio/activo). Las evidencias presentadas son: a. Pantallazos herramienta V.I.G.I.A.: 2_ Evidencias Herramienta V.I.G.I.A.	Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.	CERRADA
Observación Auditoría No 11 (Procedimientos): En los procedimientos de la Entidad, no se observa la especificación de una metodología para la segmentación de cada uno de los factores de riesgo, teniendo en cuenta los criterios mínimos como lo son clientes, productos, canales de distribución y Jurisdicción, tal como determina el numeral 4.2.2.3.2. (Segmentación de los factores de riesgo) del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014. Recomendación Observaciones No 11 (Procedimientos): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento ajustar los procedimientos que actualmente desarrolla la Entidad con el fin de incluir la especificación de una metodología para la segmentación de cada uno de los factores de riesgo, teniendo en cuenta las necesidades del ICETEX y los numerales 4.2.2.3.2. 4.2.2.3.3.1., 4.2.2.3.3.2., 4.2.2.3.3.3. y 4.2.2.3.3.4. de la normatividad establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.	A partir de lo establecido en el Manual SARLAFT numeral 9.2 Segmentación de los factores de riesgo, se realizará la actualización correspondiente.	01 de marzo de 2016	31 de diciembre de 2016	Oficina de Cumplimiento	03/10/2016	Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: Se inició con la revisión del manual físico. Las evidencias presentadas son: a. Manual físico con las anotaciones.	Teniendo en cuenta que no se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 30%, se mantiene abierta la observación.	ABIERTA
Observación Auditoría No 12 (Procedimientos): Teniendo en cuenta lo descrito en la observación anterior, referente a las especificaciones de la metodología para la segmentación de cada uno de los factores de riesgo, no se observa cumplimiento a los numerales 4.2.2.3.3.1., 4.2.2.3.3.2., 4.2.2.3.3.3. y 4.2.2.3.3.4. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, relacionados con: • Seguimiento a las operaciones con frecuencia acorde a la evaluación de los factores de riesgos involucrados en la operación. • Monitoreo de las operaciones realizadas en cada uno de los segmentos de los factores de riesgo. Recomendación Observaciones No 12 (Procedimientos): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento ajustar los procedimientos que actualmente desarrolla la Entidad con el fin de incluir la especificación de una metodología para la segmentación de cada uno de los factores de riesgo, teniendo en cuenta las necesidades del ICETEX y los numerales 4.2.2.3.2. 4.2.2.3.3.1., 4.2.2.3.3.2., 4.2.2.3.3.3. y 4.2.2.3.3.4. de la normatividad establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.	A partir de lo establecido en el Manual SARLAFT numeral 9.2 Segmentación de los factores de riesgo, se realizará la actualización correspondiente.	01 de marzo de 2016	31 de diciembre de 2016	Oficina de Cumplimiento	03/10/2016	Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: Se inició con la revisión del manual físico. Las evidencias presentadas son: a. Manual físico con las anotaciones.	Teniendo en cuenta que no se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 30%, se mantiene abierta la observación.	ABIERTA
Observación Auditoría No 13 (Procedimientos): No se observan en los procedimientos establecidos en la Entidad, actividades que permitan dar cumplimiento al numeral 4.2.2.3.4. (Consolidación electrónica de operaciones) del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014. Recomendación Observación No 13 (Procedimientos): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar y establecer actividades que permitan dar cumplimiento a la consolidación electrónica de operaciones, según lo determinado por el numeral 4.2.2.3.4. de la normatividad establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.	El aplicativo V.I.G.I.A M&C es una herramienta nueva para la entidad, la cual facilitará la gestión del riesgo LA/FT a través de su sistematización e integración con los medios tecnológicos internos. El 31 de diciembre de 2015 término la implementación.				03/10/2016	Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La herramienta V.I.G.I.A. se encuentra instalada en producción. Las evidencias presentadas son: a. Pantallazos herramienta V.I.G.I.A.: 2_ Evidencias Herramienta V.I.G.I.A	Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.	CERRADA

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 18 de 13		

<p>Observación Auditoría No 1 (Documentación): Se observa desactualización en las siguientes normas descritas en el Manual SARLAFT numerales 2 (Alcance del Manual) y 3.2. (Marco Normativo Nacional), así: • La Circular Básica Jurídica 007 de 1996, fue reexpedida por la Circular Externa 029 de 2014, estableciendo las instrucciones relativas al SARLAFT en el Capítulo IV Título IV Parte I.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El artículo 323 de la Ley 599 de 2000 se encuentra modificado por el artículo 11 de la Ley 1762 de 2015. • Se señala la Ley 793 de 2003, sin embargo dicha Ley fue expedida en el año 2002 y fue derogada por el artículo 218 de la Ley 1708 de 2014. • La Ley 1328 de 2009 fue modificada por la Ley 1748 de 2014. • No se encuentra incluida la Circular Externa 034 de 2015 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la cual se realiza la Modificación al régimen de SARLAFT aplicable a créditos de consumo de bajo monto y determinados productos de seguros e instrucciones respecto al deber de reporte de entidades excluidas de la aplicación de la Circular Básica Jurídica en esta materia. <p>Recomendación Observación No 1 (Documentación): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento actualizar el Manual SARLAFT de acuerdo a los cambios normativos que le aplican a la Entidad en materia de LA/FT.</p>	Se realizará el ajuste correspondiente en el Manual.	01 de marzo de 2016	31 de diciembre de 2016	Oficina de Cumplimiento	03/10/2016	Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: Se inició con la revisión del manual físico. Las evidencias presentadas son: a. Manual físico con las anotaciones.	Teniendo en cuenta que no se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 30%, se mantiene abierta la observación.	ABIERTA
<p>Observación Auditoría No 2 (Documentación): El numeral 3.1. del Manual SARLAFT señala lo referente al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), sin embargo no se menciona el GAFILAT del cual Colombia es miembro, dicho órgano actúa como asesor para la aplicación de las 40 recomendaciones dispuestas para la toma de medidas apropiadas en relación con el lavado de activos y la financiación de terrorismo emitidas por el GAFI. Recomendación Observación No 2 (Documentación): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar la conveniencia de actualizar el Manual SARLAFT teniendo en cuenta el organismo mencionado en la observación, que actúa como asesor para la aplicación de las 40 recomendaciones referentes al LA/FT.</p>	Se realizará el ajuste correspondiente en el Manual.	01 de marzo de 2016	31 de diciembre de 2016	Oficina de Cumplimiento	03/10/2016	Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: Se inició con la revisión del manual físico. Las evidencias presentadas son: a. Manual físico con las anotaciones.	Teniendo en cuenta que no se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 30%, se mantiene abierta la observación.	ABIERTA
<p>Observación Auditoría No 3 (Documentación): Se observa que el texto del alcance del SARLAFT descrito en el numeral 5.1.2. del Manual, es una copia del numeral 4 del Capítulo IV Título IV Parte I de la Circular Externa 029 de 2014, en el cual se mencionan accionistas y vinculados; sin embargo teniendo en cuenta que el mencionado manual corresponde a la Entidad, su alcance debe ser relacionado con la operatividad de la misma. Recomendación Observación No 3 (Documentación): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento actualizar el Manual SARLAFT respecto a su alcance, teniendo en cuenta la operatividad, situación administrativa y jurídica de la Entidad, al igual que la normatividad que le aplica.</p>	Se realizará el ajuste correspondiente en el Manual.	01 de marzo de 2016	31 de diciembre de 2016	Oficina de Cumplimiento	03/10/2016	Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: Se inició con la revisión del manual físico. Las evidencias presentadas son: a. Manual físico con las anotaciones.	Teniendo en cuenta que no se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 30%, se mantiene abierta la observación.	ABIERTA
<p>Observación Auditoría No 4 (Documentación): Se observa que en el manual se describe como un elemento del SARLAFT el registro de eventos; sin embargo el mencionado, no corresponde a uno de los elementos descritos en el Capítulo IV Título IV Parte I de la Circular Externa 029 de 2014. Recomendación Observación No 4 (Documentación): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento actualizar el Manual SARLAFT respecto a su alcance, teniendo en cuenta la operatividad, situación administrativa y jurídica de la Entidad, al igual que la normatividad que le aplica.</p>	Se realizará el ajuste correspondiente en el Manual.	01 de marzo de 2016	31 de diciembre de 2016	Oficina de Cumplimiento	03/10/2016	Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: Se inició con la revisión del manual físico. Las evidencias presentadas son: a. Manual físico con las anotaciones.	Teniendo en cuenta que no se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 30%, se mantiene abierta la observación.	ABIERTA


Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 19 de 13		

<p>Observación Auditoría No 5 (Documentación): Se observa en el aplicativo DocManager (Hoy In Process), un proceso denominado "Gestion de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo" el cual contiene los siguientes procedimientos: • Procedimiento Gestion de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento reporte de Operaciones inusuales y sospechosas. • Procedimiento reportes objetivos y de ausencia de ROS a la UIAF. <p>Sin embargo el numeral 5.4. del Manual SARLAFT, describe lo siguiente: "Implementar un proceso de detención de operaciones inusuales y sospechosas..." "Adoptar un proceso de control efectivo que impida la realización de operaciones..." Teniendo en cuenta que la Entidad actualmente cuenta con el proceso y los procedimientos mencionados inicialmente, no se evidencia la implementación y adopción de los procesos mencionados en el numeral 5.4. del Manual SARLAFT. Recomendación Observación No 5 (Documentación): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar la observación presentada, con el fin de determinar las actualizaciones y/o modificaciones según sea el caso, de acuerdo a lo señalado en el Manual SARLAFT.</p>	Se realizará el ajuste correspondiente en el Manual.	01 de marzo de 2016	31 de diciembre de 2016	Oficina de Cumplimiento	03/10/2016	Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: Se inició con la revisión del manual físico. Las evidencias presentadas son: a. Manual físico con las anotaciones.	Teniendo en cuenta que no se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 30%, se mantiene abierta la observación.	ABIERTA
<p>Observación Auditoría No 1 (Estructura Organizacional): No se observan actividades que evidencien el cumplimiento por parte de la Junta Directiva del numeral 4.2.4.1.5. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, descrito así: "Aprobar el procedimiento para la vinculación de los clientes que pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LAFT, así como las instancias responsables, atendiendo que las mismas deben involucrar funcionarios de la alta gerencia" Recomendación Observación No 1 (Estructura Organizacional): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento gestionar lo correspondiente para que la Junta Directiva conozca y de cumplimiento a la función determinada en el numeral 4.2.4.1.5. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.</p>	Se elaboró el Procedimiento de Conocimiento del Cliente y Actualización de Datos, de manera conjunta con la Oficina de Planeación, el cual será presentado a la Junta Directiva para su aprobación.	01 de enero de 2016	30 de marzo de 2016	Oficina de Cumplimiento	03/10/2016	Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: Se encuentran aprobados y publicados en In Process los procedimientos de Conocimiento del Cliente y de Identificación y Monitoreo de Personas Públicamente Expuestas (PEP'S) cumpliendo con lo establecido en los numerales 4.2.4.1.5. y 4.2.2.2.1.7. Las evidencias presentadas son: a. Publicación en In Process	Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.	CERRADA
<p>Observación Auditoría No 2 (Estructura Organizacional): Teniendo en cuenta que actualmente la plataforma tecnológica de la entidad, presenta dificultades que evidencian debilidades de la información en las bases de datos de los usuarios de crédito, se observa incumplimiento del numeral 4.2.4.2.4. que señala lo siguiente: "Garantizar que las bases de datos y la plataforma tecnológica cumplan con los criterios y requisitos establecidos en el presente capítulo..." Recomendación Observación No 2 (Estructura Organizacional): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento gestionar lo correspondiente para que la Entidad cumpla con lo determinado en el numeral 4.2.4.2.4. de la norma mencionada en la observación.</p>	Se continuarán gestionando las actividades correspondientes a la estrategia de poblamiento y calidad para lograr la estandarización y enriquecimiento de la base de datos C&CTEX.	04 de enero de 2016	30 de junio de 2016	Oficina de Cumplimiento	03/10/2016	Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La ejecución del contrato para el poblamiento y calidad de datos permitió identificar controles y lineamientos de optimización en los datos, los cuales se establecieron en Formularios.NET. Las evidencias presentadas son: a. Pantallazos campos formularios.net: 10_Campos SARLAFT Formularios.NET	Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.	CERRADA


Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 20 de 13		

<p>Observación Auditoría No 3 (Estructura Organizacional): La Oficial de Cumplimiento efectúa la función de diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT, observándose que a la fecha se encuentra en proceso de implementación la nueva metodología descrita en el numeral 4.2.4.3.2.8. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014. Recomendación Observación No 3 (Estructura Organizacional): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento dar continuidad a la metodología de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT, tal como lo establece la norma.</p>	<p>El aplicativo V.I.G.I.A M&C es una herramienta nueva para la entidad, la cual facilitará la gestión del riesgo LA/FT a través de su sistematización e integración con los medios tecnológicos internos. El 31 de diciembre de 2015 término la implementación.</p>				03/10/2016	<p>Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La herramienta V.I.G.I.A. se encuentra instalada en producción. Las evidencias presentadas son: a. Pantallazos herramienta V.I.G.I.A.: 2_Evidencias Herramienta V.I.G.I.A</p>	<p>Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.</p> <p style="text-align: center;">CERRADA</p>
<p>Observación Auditoría No 2 (Órganos de Control – Revisoría Fiscal): La Revisoría Fiscal presentó en el informe correspondiente al segundo trimestre de 2015, el estado de cumplimiento de las observaciones y recomendaciones presentadas en periodos anteriores, evidenciando que 6 recomendaciones se encuentran parcialmente implementadas y 3 no implementadas a la fecha del informe; de lo anterior si bien en cierto que la fecha de finalización se encuentra programada para el segundo semestre de 2015, se deberá presentar los soportes que evidencien el cumplimiento de las observaciones. Recomendación Observación No 2 (Órganos de Control – Revisoría Fiscal): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento gestionar lo correspondiente para desarrollar en los tiempos determinados, las acciones dispuestas para dar tratamiento a las observaciones recomendaciones presentadas por la Revisoría Fiscal.</p>	<p>Los soportes que evidencian la implementación de las recomendaciones fueron entregados a la Revisoría Fiscal.</p>				03/10/2016	<p>Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: Los soportes que evidencian la implementación de las recomendaciones fueron entregados a la Revisoría Fiscal. Las evidencias presentadas son: a. Informe de Revisoría Fiscal en la Oficina de Cumplimiento.</p>	<p>Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.</p> <p style="text-align: center;">CERRADA</p>
<p>Observación Auditoría No 1 (Infraestructura Tecnológica): La Entidad actualmente no cuenta con herramientas tecnológicas que permitan evidenciar el cumplimiento del numeral 4.2.6. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, el cual señala lo siguiente: "Las entidades deben contar con la tecnología y los sistemas necesarios para garantizar la adecuada administración del riesgo de LA/FT. Para ello deben contar con un soporte tecnológico acorde con sus actividades, operaciones, riesgo y tamaño..." Recomendación Observación No 1 (Infraestructura Tecnológica): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento gestionar lo correspondiente para que la Entidad cuente con las herramientas tecnológicas que le permitan una adecuada administración de los riesgos de LA/FT.</p>	<p>El aplicativo V.I.G.I.A M&C es una herramienta nueva para la entidad, la cual facilitará la gestión del riesgo LA/FT a través de su sistematización e integración con los medios tecnológicos internos. El 31 de diciembre de 2015 término la implementación.</p>				03/10/2016	<p>Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La Entidad cuenta con la herramienta V.I.G.I.A. Riesgos y MYC instaladas en producción las cuales soportan a nivel tecnológico la administración del riesgo LA/FT. Las evidencias presentadas son: a. Pantallazos herramienta V.I.G.I.A.: 2_Evidencias Herramienta V.I.G.I.A</p>	<p>Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.</p> <p style="text-align: center;">CERRADA</p>

Observación Auditoría No 1 (Divulgación de Información): Actualmente la Entidad efectúa el reporte interno de transacciones inusuales y operaciones sospechosas, tal como lo señala los numerales 4.2.7.1.1. y 4.2.7.1.2. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014; sin embargo la mencionada actividad se realiza de forma manual, generando un posible riesgo de manejo operativo de la información. Recomendación Observación No 1 (Divulgación de Información): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento, realizar análisis sobre la manualidad en el desarrollo de las actividades de reporte, con el fin de gestionar la utilización de herramientas tecnológicas que le permitan minimizar los riesgos de manejo operativo de la información.	El aplicativo V.I.G.I.A M&C es una herramienta nueva para la entidad, la cual facilitará la gestión del riesgo LA/FT y permitirá minimizar el riesgo de la operatividad manual que se presenta para consolidar la información a transmitir a la UIAF.				03/10/2016	Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: Se establecieron alertas automáticas en la herramienta la cuales permiten identificar operaciones inusuales y efectuar la trazabilidad de la gestión realizada a los casos presentados para determinar su resultado. Las evidencias presentadas son: a. Pantallazos herramienta V.I.G.I.A.; 2_ Evidencias Herramienta V.I.G.I.A	Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.	CERRADA
Observación Auditoría No 2 (Divulgación de Información): El numeral 4.2.7.1.3. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, señala que como resultado del monitoreo la entidad debe elaborar reportes trimestrales que permitan establecer el perfil de riesgo residual de la entidad; sin embargo según lo evidenciado y lo informado por la Oficial de Cumplimiento el reporte mencionado se efectúa semestralmente, incumpliendo lo determinado en la norma. Recomendación Observación No 2 (Divulgación de Información): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar y establecer actividades que permitan dar cumplimiento a lo determinado en el numeral 4.2.7.1.3. de la normatividad establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.	Se realizará el ajuste correspondiente en el Manual.	01 de marzo de 2016	31 de diciembre de 2016	Oficina de Cumplimiento	03/10/2016	Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La norma establece en su numeral 4.1.4. que el monitoreo del perfil del riesgo debe efectuarse con una periodicidad mínima semestral y que adicionalmente debe elaborarse reportes trimestrales de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.7.1.3., son deberes que al interior de la Entidad se cumplen dado que los resultados semestrales son presentados en los Comités de SARO-SARLAFT y Junta Directiva y de manera trimestral se informa a la Junta Directiva la evolución del mismo. Las evidencias presentadas son: a. Se adjuntan informes de gestión: 11_Informe Cuarto Trimestre 2015 11_Informe Primer Trimestre 2016	Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.	CERRADA
Observación Auditoría No 1 (Capacitación): Teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.2.8. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, referente a la condiciones que debe cumplir los programas de capacitación dispuestos por la Entidad en materia de SARLAFT, no se observa un programa que permita dar cumplimiento a lo determinado en el numeral 4.2.8.5. que en su texto describe lo siguiente: "Señalar el alcance de estos programas, los medios que se emplearan para ejecutarlos y los procedimientos que se adelantaran para evaluarlos. Los programas deben constar por escrito..." Recomendación Observación No 1 (Capacitación): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento en coordinación con el Grupo de Talento Humano establecer programas de capacitación referentes a SARLAFT.	Se realizará una reunión con el Grupo de Talento Humano para evaluar y analizar la recomendación.	01 de marzo de 2016	30 de julio de 2016	Oficina de Cumplimiento	03/10/2016	Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: Se remitió programa de capacitación anual a la Coordinación de Talento Humano Las evidencias presentadas son: a. Plan de Capacitación Oficina de Cumplimiento: 12_Plan de Capacitación SARLAFT 2016 b. Capacitación SARLAFT PIC: 12_Capacitación SARLAFT PIC_2016	Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.	CERRADA
Observación Auditoría No 2 (Capacitación): Una vez analizada la información remitida por la Oficial de Cumplimiento mediante memorando AOC-2960-083/15 de fecha 07 de diciembre de 2015, se observa que la Entidad realizó en el mes de noviembre de 2015 las capacitaciones referentes al SARLAFT; sin embargo en los soportes se evidencia 61 nombres de los 317 inscritos que no registran asistencia. Es de señalar que a la fecha no se cuenta con los resultados consolidados de la evaluación realizada en la capacitación, por lo cual no se puede establecer la efectividad de las mencionadas capacitaciones. Recomendación Observación No 2 (Capacitación): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento y a la Coordinación de Grupo de Talento Humano gestionar lo correspondiente para que en su totalidad los funcionarios, contratistas, pasantes y empleados en misión de la Entidad, reciban la capacitación referente al SARLAFT, tal como lo establece la norma; igualmente que se efectuó la consolidación de los resultados de las evaluaciones realizadas a los asistentes a la capacitación desarrollada en el periodo 2015, con el fin de determinar su efectividad.	Se realizarán las gestiones correspondientes para garantizar la capacitación a la totalidad de los funcionarios.	01 de marzo de 2016	30 de junio de 2016	Oficina de Cumplimiento	03/10/2016	Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La Oficina de Cumplimiento informó que durante los meses de febrero y junio se realizaron refuerzos de capacitación SARLAFT y se consolidaron sus resultados. Las evidencias presentadas son: a. Memorando Talento Humano: 13_Capacitación_resultados	Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.	CERRADA

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 22 de 13		

<p>ETAPA DE IDENTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con la especificación de una metodología para la segmentación de cada uno de los factores de riesgo, actualmente no se puede identificar factores de riesgos relacionados con LA/FT que puedan llegar a afectar a la Entidad. Igualmente se observa que ICETEX lanzo nuevos productos en el mes de mayo de 2015, sin embargo no se evidencia un concepto en materia de SARLAFT que permitiera la identificación de riesgos relacionados con LA/FT antes de la entrada de dichos productos. ETAPA DE MEDICION O EVALUACION: Según lo evidenciado en la etapa de identificación en la cual se señala que no se tiene una especificación de la metodología para la segmentación de los factores de riesgo de LA/FT en la entidad, no se puede efectuar una medición o evaluación de dichos factores de riesgo, por lo tanto se observa incumplimiento a lo determinado por el numeral 4.1.2. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014. ETAPA DE CONTROL: Aunque se evidencia una metodología establecida para el control del riesgo inherente de cada uno de los riesgos identificados, la Entidad no cuenta con una metodología que permita definir las medidas de control sobre los factores de riesgo segmentados, evidenciándose incumplimiento de los establecido en el numeral 4.1.3.2. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014. ETAPA DE MONITOREO: Es de señalar que la Entidad al no contar con una metodología para la identificación de los factores de riesgo segmentados, tampoco cuenta con la metodología que le permita su monitoreo de dichos riesgos. Recomendación Etapas del SARLAFT: Debido a que no se cuenta con las especificaciones de una metodología para la segmentación de cada uno de los factores de riesgo y que por consiguiente actualmente no se puede identificar factores de riesgos relacionados con LA/FT que puedan llegar a afectar a la Entidad, así como tampoco su respectiva medición, control y monitoreo, se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar las observaciones presentadas y establecer las acciones necesarias para cumplir con lo determinado por la normatividad que en materia de SARLAFT dispone la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>	<p>A partir de lo establecido en el Manual SARLAFT, numerales 7.2. Identificación de Riesgos, 7.3. Medición del riesgo, 7.4. Control del riesgo, y 7.5 Monitoreo, y del resultado de la nueva metodología de segmentación, se realizarán los ajustes correspondientes en el Manual.</p>	<p>01 de marzo de 2016</p>	<p>31 de diciembre de 2016</p>	<p>Oficina de Cumplimiento</p>	<p>03/10/2016</p>	<p>Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La Oficina de Cumplimiento informó que se inició con la revisión del manual físico. Las evidencias presentadas son: a. Manual físico con las anotaciones.</p>	<p>Teniendo en cuenta que no se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 30%, se mantiene abierta la observación.</p> <p style="text-align: center;">ABIERTA</p>
<p>MAPA DE RIESGOS DE SARLAFT: Se realizó análisis de los quince (15) riesgos relacionados en el mapa de riesgos de SARLAFT y la ejecución de sus controles, evidenciándose cumplimiento en los mismos; sin embargo no se observa riesgos referentes a la vinculación de países con los cuales la Entidad pueda tener algún tipo de relación y que dichos países no acojan las 40 recomendaciones emitidas por el GAFI en materia de SARLAFT. Recomendación Mapa de Riesgos de SARLAFT: Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar lo referente a la inclusión dentro del mapa de riesgos de SARLAFT de la vinculación de países con los cuales la Entidad pueda tener algún tipo de relación y que dichos países no acojan las 40 recomendaciones emitidas por el GAFI en materia de LA/FT.</p>	<p>Se evaluará la recomendación con las áreas involucradas teniendo en cuenta que la metodología para la identificación de riesgo SARLAFT está establecida en los procesos que se encuentran documentados.</p>	<p>01 de marzo de 2016</p>	<p>30 de junio de 2016</p>	<p>Oficina de Cumplimiento</p>	<p>03/10/2016</p>	<p>Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La Oficina de Cumplimiento informó que se redefinió el riesgo R12LAFT de la ORI durante el monitoreo 2016. Las evidencias presentadas son: a. Correo de confirmación sobre la redefinición del riesgo: 14_Redefinición Riesgo R12LAFT_GAFI</p>	<p>Teniendo en cuenta que se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 100%, se cierra la observación.</p> <p style="text-align: center;">CERRADA</p>

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 23 de 13		

<p>Plan de Acción SARLAFT Poblamiento y Calidad Base de Datos 2015 – 2016: Se evidencia que algunas actividades presentan un porcentaje inferior al 100% pese a que su fecha de finalización se encuentra terminada. Recomendación Seguimiento Plan de Acción SARLAFT Poblamiento y Calidad Base de Datos 2015 – 2016: Teniendo en cuenta que el plan de acción de poblamiento y calidad de bases de datos es el resultado de los requerimientos efectuados por la Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como Ente de Inspección y Vigilancia, su estricto cumplimiento es esencial para evitar posibles sanciones para la Entidad, por lo cual se recomienda a la Oficial de Cumplimiento gestionar lo correspondiente para que las actividades propuestas se efectúen en los plazos determinados.</p>	<p>A la fecha, el Plan de Acción con la Superintendencia Financiera de Colombia no presenta incumplimiento. Se continuará realizando el seguimiento al cronograma de trabajo establecido, para el cumplimiento del plan.</p>	<p>04 de enero de 2016</p>	<p>30 de junio de 2016</p>	<p>Oficina de Cumplimiento</p>	<p>03/10/2016</p>	<p>Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones, evidenciándose lo siguiente: La Oficina de Cumplimiento informó que se continúa dando cumplimiento al plan de acción de la SFC y remitiendo los avances en los tiempos establecidos y se solicita a la Oficina de Control Interno ajustar la fecha de finalización de las actividades teniendo en cuenta que el plan tiene fecha final 31 de diciembre de 2016</p>	<p>Teniendo en cuenta que no se han cumplido en su totalidad las acciones propuestas y el nivel de avance es del 50%, se mantiene abierta la observación.</p>	<p>ABIERTA</p>
---	--	----------------------------	----------------------------	--------------------------------	-------------------	---	---	----------------

A la fecha 03 de octubre de 2016 el seguimiento realizado evidencia que de 41 observaciones resultantes de la auditoría del año 2015, se ha desarrollado 24 acciones cumplidas al 100%, las cuales presentan un estado de cerrado, sin embargo se mantienen abiertas 17 observaciones por cuanto su nivel de cumplimiento se encuentra entre el 30% y el 50%.

Es de señalar que la fecha de finalización de 15 acciones pendientes culmina el 31 de diciembre de 2016, pero 2 finalizaron en los meses de marzo y junio de la misma vigencia, sobre las cuales la Oficial de Cumplimiento presento las justificaciones descritas en el cuadro anterior, incluyendo la posterior solicitud a la Oficina de Control Interno del replanteamiento de la fecha programada, con el fin de culminar las acciones propuestas.


Recomendación Observación No 1 (Órganos de Control – Control Interno):

Se recomienda a la Oficina de Cumplimiento gestionar y realizar seguimiento a la culminación de las acciones que se encuentran abiertas dentro de los tiempos establecidos y remitir a la Oficina de Control Interno el replanteamiento de la fecha de finalización de las mismas, y las justificaciones que soportan el incumplimiento.


Observación Auditoría No 2 (Órganos de Control – Revisoría Fiscal):

La Revisoría Fiscal presentó en el informe correspondiente al segundo trimestre de 2016, el estado de cumplimiento de las observaciones registradas en periodos anteriores, evidenciando 2 observaciones para su implementación al 31 de diciembre de 2016, 15 observaciones presentadas en trimestres anteriores, de las cuales 4 se encuentran implementadas, 1 no se implementara y se justifica la decisión, 10 observaciones parcialmente implementadas.


Sobre lo anterior a continuación se presenta el cuadro resumen de las observaciones y su nivel de cumplimiento, así:

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 24 de 13		


I T E M	RECOMENDACIÓN REVISORIA FISCAL POR INFORME 2o TRIMESTRE 2016	Estado	SEGUIMIENTO	Avance a septie mbre de 2016
1	<p><u>Plombamiento de la base de transacciones inusuales</u></p> <p>Observaciones Al revisar los formatos de reporte de operaciones inusuales: Formato Único Interno de Reporte de Operaciones Inusuales de LA/FT (F132) y Lista de Chequeo Reporte de Inusualidades de LA/FT (F87), para una muestra de 10 clientes, se identificaron las siguientes debilidades en el poblamiento de la base de transacciones inusuales respecto a la información diligenciada en los formatos, conforme se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del total de la muestra seleccionada, 4 reportes corresponden al F132 - Formato Único Interno de Reporte de Operaciones Inusuales de LA/FT: (ver cuadro en el informe). • Del total de la muestra seleccionada 6 reportes corresponden al F87 - Lista de Chequeo Reporte de Inusualidades de LA/FT, no se identificaron diferencias. <p>Recomendación Generar las acciones correspondientes que permitan garantizar el íntegro diligenciamiento de la base de transacciones inusuales, de acuerdo a la información soporte de las mismas, ya que esto proporcionará al Instituto una fuente de información completa para los análisis y determinación de los mecanismos que permitan mitigar el riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo.</p>	Observaciones	<p><u>Formato F132:</u></p> <p>a) Para "Fecha de recibido" se empezó con la validación y el ajuste correspondiente en la base de transacciones inusuales de ACCES por el año 2016. b) Para "Producto o servicio afectado" se realizaron los ajustes pertinentes teniendo en cuenta la información en C&CTEX. c) Para "Fecha de reporte" se realizaron los ajustes pertinentes en ACCES teniendo en cuenta la fecha en la que se inicia el análisis. d) Para "Fecha de calificación" no se efectúan ajustes teniendo en cuenta que este campo se complementa directamente en la base de ACCES.</p> <p>En los formatos físicos se indica que el ajuste corresponde a las recomendaciones dadas por la revisoría. Al 30 de septiembre quedaba pendiente de actualizar el mes de junio.</p>	90%
2	<p><u>Diligenciamiento de los formatos de transacciones inusuales</u></p> <p>Observaciones Al revisar los formatos de reporte de operaciones inusuales: Formato Único Interno de Reporte de Operaciones Inusuales de LA/FT (F132) y Lista de Chequeo Reporte de Inusualidades de LA/FT (F87), para una muestra de 10 clientes, se identificaron las siguientes debilidades en el diligenciamiento de la información en los mencionados formatos, conforme se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del total de la muestra seleccionada, 4 reportes corresponden al F132 - Formato Único Interno de Reporte de Operaciones Inusuales de LA/FT, observamos que no fue diligenciado el Número de Reporte en la totalidad de la muestra, lo cual no permite una referenciación confiable entre la documentación soporte (formato físico) y la Base de Transacciones Inusuales. • Del total de la muestra seleccionada 6 reportes corresponden al F87 - Formato Único Interno de Reporte de Operaciones Inusuales de LA/FT, observamos que en su diseño no cuentan con los campos de "Dependencia Reportante" y "Actividad", lo cual no brinda una seguridad razonable sobre la información registrada en la Base de Transacciones Inusuales dado que no es posible verificarla físicamente. <p>Recomendación Generar las acciones correspondientes que permitan garantizar el íntegro diligenciamiento de los formatos de transacciones inusuales, de acuerdo a la información soporte de las mismas, ya que esto proporcionará al Instituto una fuente de información robusta para los análisis y determinación de los mecanismos que permitan mitigar el riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo.</p>	Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Se diligencio en los formatos F132 el número de reporte conforme al registro de la base ACCES. • El formato F87 no trae los campos mencionados por la Revisoría, sin embargo, en el archivo ACCES se registra esta información. <p>En los formatos físicos se indica que el ajuste corresponde a las recomendaciones dadas por la revisoría. Al 30 de septiembre quedaba pendiente de actualizar el mes de junio.</p>	90%
3	<p><u>Tiempos de Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF</u></p> <p>Observación Producto de nuestra validación de los reportes de operaciones sospechosas realizados a la UIAF durante el I trimestre de 2016, identificamos que aunque una operación fue identificada durante el mes de enero de 2016, la misma fue reportada hasta Febrero, incumpliendo de esta manera lo requerido en el Anexo I: Instructivo y Formato "Reporte de Operaciones Sospechosas – ROS" de la Circular Externa 010 de 2013 en donde se estipula que la fecha de reporte de las ROS es Inmediato, es decir el mismo día en que una acción se catalogue como operación sospechosa.</p> <p>Recomendación: Realizar los ajustes operativos a los que haya lugar que garanticen el cumplimiento de lo establecido en el Anexo I de la Circular Externa 010 de 2013 relacionado con las fechas de Reporte de las Operaciones Sospechosas – ROS.</p>	Implementada	<p>Se efectuó el reporte extemporáneo, se cerró el plan de acción establecido y se continúa con el control dual a través de una relación en Excel de los reportes transmitidos al corte del día 10 de cada mes, siendo revisado y aprobado por el Oficial de Cumplimiento.</p>	100%

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 25 de 13		


<p>Plan Institucional de Capacitación 2016</p> <p>Observación Producto de la revisión del Plan Anual de Capacitación - PIC general y complementario del ICETEX para el año 2016 el cual es elaborado bajo los criterios del decreto 1567 de 1998, se identificaron las siguientes situaciones:</p> <p>1. El Plan Institucional Complementario no se encuentra diligenciado en su totalidad. 2. El PIC del año 2016 no se encuentra publicado ni divulgado a los funcionarios del Instituto a través de la Intranet de la entidad en la sección de Talento Humano. De acuerdo a lo anterior se estaría vulnerando lo señalado en el numeral 4.2.8.5 Capítulo IV, Título IV, Parte 1 de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 a través del cual se define que dentro de los programas de capacitación se debe señalar el alcance del mismo, los medios que se emplearán para ejecutarlos y los procedimientos que se adelantarán para evaluarlos*.</p> <p>Recomendaciones • Complementar el Plan Anual de Capacitación del año 2016 con el fin que el mismo cuente con información completa y suficiente de acuerdo a lo requerido en el numeral 4.2.8 de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014. • Publicar y oficializar el PIC del Instituto a través de la intranet, lo anterior con el fin de garantizar su divulgación y cumplimiento por parte de los funcionarios de la entidad.</p>	4	Implementada	La Coordinación de Talento Humano efectuó la publicación del PIC en la intranet y la Oficina de Cumplimiento remitió el plan de capacitación anual SARLAFT conforme a lo señalado en la Circular.	100%
<p>Personal Capacitado</p> <p>Observación Producto de la evaluación realizada a la capacitación impartida a los funcionarios de planta, contratistas y vinculados durante el I Trimestre de 2016 identificamos lo siguiente:</p> <p>1. De un total de 208 personas que conforman el personal de planta del Instituto 70 personas no han asistido a la capacitación en materia de SARLAFT con corte a nuestra revisión, lo anterior equivale a un 34% del total del personal de planta del Instituto. 2. De un total de 177 personas vinculadas a 31 de marzo de 2016, 99 no han asistido a la capacitación de inducción en materia de SARLAFT, lo cual equivale a un 56% de las vinculaciones. 3. No se observa capacitación impartida a los contratistas del Instituto tal como se menciona en el numeral 4.2.8.2. de la Circular Básica Jurídica (C.E 029 de 2014) y en el numeral 11 del Manual SARLAFT.</p> <p>Recomendación Efectuar un seguimiento a la situación evidenciada y aplicar los correctivos pertinentes para obtener los resultados esperados en porcentaje de personal de planta, personal temporal y contratistas capacitados en cumplimiento del numeral 4.2.8 Capítulo IV, Título IV, Parte 1 de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 y de los lineamientos de capacitación definidos en el numeral 11 del Manual SARLAFT del ICETEX.</p>	5	Parcialmente Implementada	El 13 de junio se llevó a cabo otra jornada de capacitación convocando a 70 personas (funcionarios, pasantes y contratistas), obteniendo una participación del 56% (39) asistentes, en conjunto con la Coordinación de Talento Humano se tomarán las siguientes acciones: a. Enviar memorando a los funcionarios que no han asistido. b. Entregar folleto informativo SARLAFT aplicando una evaluación Online para obtener los resultados correspondientes.	80%
<p>Medidas adoptadas para mitigar el riesgo absoluto</p> <p>Observación Producto de la revisión de la matriz de riesgo establecida para el SARLAFT, se identificó que la totalidad de los controles asociados a las causas mitigan la probabilidad más no el impacto, lo anterior genera que no se presente una disminución del riesgo absoluto frente al residual producto de la aplicación de la metodología establecida por el ICETEX. Según lo manifestado por la Oficina de Riesgos, esta situación se presenta porque los controles identificados corresponden a controles preventivos más no correctivos, teniendo en cuenta que en el caso que se lleguen a materializar los riesgos el nivel de impacto sería alto y las medidas que se han evaluado hasta la fecha resultan ser limitadas para mitigarlos.</p> <p>Recomendaciones • Analizar la metodología que se tiene establecida, con el fin de evaluar si existe la posibilidad que los controles así sean preventivos generen disminución en el riesgo residual. • Establecer controles que se encuentren direccionados a mitigar el impacto en el caso que se llegue a materializar un riesgo.</p>	6	No implementada con justificación / Parcialmente Implementada	• No fue aceptada la primera recomendación dado que para la valoración de los riesgos identificados, se contempla la calidad de los controles establecidos para el tratamiento de los mismos y valorar el riesgo residual. Así mismo se efectúa el seguimiento integral en los monitoreos (lo que incluye la medición de la efectividad de los controles), el cual se realiza bajo los parámetros aprobados por la Junta Directiva. • Para la segunda recomendación, se verificará con los líderes de riesgos en el monitoreo 2016 si los controles correctivos a las causas, y se dio inicio con el monitoreo desde la última semana de septiembre.	80%

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 26 de 13		

7	<p>Segmentación Factores de Riesgo (IV Trimestre 2015)</p> <p>Observación Fue solicitado el último proceso de segmentación realizado de acuerdo a lo establecido en la metodología definida en el numeral 9.2 Segmentación de los Factores de Riesgo, sin embargo, consideramos relevante: 1. Dentro del proceso de establecimiento de la nueva metodología que está realizando el ICETEX para la Segmentación de los Factores de riesgo, tenga en cuenta el numeral 4.2.2.3.2 en el Capítulo IV, Título IV de la Parte 1 de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 donde se establece que "...A través de la segmentación las entidades deben determinar las características usuales de las transacciones que se desarrollan y compararlas con aquellas que realicen los clientes, a efectos de detectar las operaciones inusuales..." 2. Si bien el Informe del SARLAFT del III Trimestre del Oficial de Cumplimiento a donde fuimos remitidos para validar los resultados de la segmentación establecida en el Manual SARLAFT, en los numerales I. Clientes, II. Productos, III. Canal y IV. Jurisdicción, se evidencian los resultados de los análisis alcanzados. No obstante, según la normatividad vigente la segmentación debe aplicarse a través de una metodología que permita la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).</p> <p>Recomendación Evaluar las situaciones expuestas y continuar fortaleciendo la metodología definida por el ICETEX para la segmentación de los Factores de Riesgo de acuerdo a lo definido en el Capítulo IV, Título IV de la Parte 1 de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.</p>	Parcialmente Implementada	La implementación de la nueva metodología de segmentación de los factores de riesgos en la herramienta V.I.G.I.A M&C término en diciembre de 2015 y sus resultados fueron presentados a la Junta Directiva en el informe SARLAFT del cuarto trimestre de 2015 para su aprobación, quedando pendiente la actualización del Manual SARLAFT 2016. Se inició con la revisión del manual físico, realizando las anotaciones correspondientes.	30%
8	<p>Oficial de Cumplimiento Suplente (III Trimestre 2015)</p> <p>Observación De acuerdo con la revisión realizada al listado de Oficiales de Cumplimiento (Principal y Suplente) de las Instituciones Oficiales Especiales consultada en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia se identifica que para ICETEX se encuentra designado como Oficial de Cumplimiento Suplente el Dr. Cesar Augusto Morales Rizo, ex - funcionario del Instituto.</p> <p>Recomendación Adelantar los procedimientos correspondientes ante la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de designar y posesionar el Oficial de Cumplimiento Suplente y de esta manera cumplir con lo establecido en numeral 4.2.4.1.4 de la Parte 1 Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.</p>	Parcialmente Implementada	La Secretaria General viene adelantando las gestiones correspondientes ante la Superintendencia Financiera de Colombia para el nombramiento del Jefe de Riesgos como Oficial de Cumplimiento Suplente, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del mes de agosto.	50%
9	<p>Formularios de Vinculación (III Trimestre 2015)</p> <p>Observación De acuerdo con la revisión de los formularios de vinculación definidos por el ICETEX para la vinculación de clientes de crédito, fondos y/o redención del TAE se observa que los mismos no cuentan con los campos mínimos requeridos por el numeral 4.2.2.2.1.3 del capítulo IV, título IV de la parte 1 Circular Externa 029 de 2014 como detalla el Anexo 1</p> <p>Recomendación Realizar la inclusión de los campos mínimos requeridos en los formularios de vinculación definidos por el ICETEX, según lo establecido en el numeral 4.2.2.2.1.3 del capítulo IV, título IV de la parte 1 de la Circular Básica Jurídica.</p>	Implementada	Los campos obligados de SARLAFT se encuentran implementados en los Formularios.net	100%
10	<p>Integridad en el Diligenciamiento de Formularios de Vinculación (III Trimestre 2015)</p> <p>Observación El Instituto estableció procedimientos de verificación de información en el proceso de vinculación de un cliente (diligenciamiento del formulario de vinculación, suministro de documentación soporte, consulta a listas inhibitorias, entre otros), como uno de los controles para mitigar el riesgo de vinculación de personas asociadas a actividades ilícitas de lavado de activos o financiación del terrorismo. Sin embargo, para una muestra de 25 clientes vinculados de enero a septiembre de 2015, tomados de la base suministrada por el Oficial de Cumplimiento, para los productos de créditos de Recursos Propios y Fondos, identificamos debilidades en 12 que representan el 48%, como detalla el Anexo 2</p> <p>Recomendación • Generar las acciones correspondientes que permitan asegurar el íntegro diligenciamiento de los formatos de vinculación; en caso de no aplicar el campo, indicarlo de esta manera, así como garantizar la entrega completa de los documentos, según el producto y el cliente, ya que este es el control fundamental establecido por el Instituto para mitigar el riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo. • Obtener la información faltante de los clientes identificados y asegurar su adecuado monitoreo.</p>	Implementada	Se encuentran establecidos los controles de validación en los Formularios.net con el fin de asegurar la adecuada captura de la información.	100%

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 27 de 13		

<p>Actualización de Datos en el Aplicativo (III Trimestre 2015)</p> <p>Observación Si bien el manual SARLAFT del Instituto incluye el numeral 8.3 Procedimiento para la actualización de los datos de los clientes el cual indica "... Dentro del proceso de renovación del crédito el beneficiario deberá realizar la actualización de datos básicos y del deudor solidario, actividad que realiza directamente en el sistema de ICETEX, siendo la misma prerrequisito para legalizar la renovación", identificamos que tanto en el manual como en la práctica no se tienen establecidas metodologías y procedimientos para la modificación y actualización de los datos en el aplicativo de cartera del Instituto (C&CETEX).</p> <p>Recomendación Implementar y documentar en el Manual SARLAFT metodología y procedimientos relacionados con la modificación y actualización de datos básicos de los beneficiarios en el aplicativo de cartera del Instituto (C&CETEX).</p>	<p>Parcialmente Implementada</p>	<p>Se han adelantado las siguientes actividades:</p> <p>a. Elaboración del Procedimiento de Conocimiento del Cliente y Actualización de Datos, aprobado por la Junta Directiva, el cual resume las actividades de verificación y actualización de datos que se desarrollan en la Entidad. El cual fue aprobado en la Junta de Febrero de 2016 y se encuentra publicado en In Procesos</p> <p>b. Se está desarrollando la estrategia de Gobierno de Datos el cual contempla la creación, trazabilidad, la calidad, integridad y la actualización del dato, buscando con ello un sistema único de datos, razón por la cual se solicitó a la Oficina de Control Interno ampliar la fecha de finalización, con el fin de dar cumplimiento a esta recomendación.</p>	<p>70%</p>
<p>Formularios de Actualización de Datos (III Trimestre 2015)</p> <p>Observación De acuerdo con el numeral 8.3 Procedimiento para la actualización de los datos de los clientes la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, la Vicepresidencia de Fondos en Administración y la Vicepresidencia Financiera son las responsables de actualizar por lo menos anualmente la información de todos los clientes en los casos que aplique, sin embargo, para una muestra de 10 clientes activos a 30 de septiembre de 2015 vinculados en años anteriores, tomados de la base suministrada por el Oficial de Cumplimiento, identificamos las situaciones que indica el Anexo 3</p> <p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Complementar la metodología y procedimientos relacionados con la actualización anual de los datos básicos de los beneficiarios. • Establecer un formato estándar para la actualización de datos de los clientes activos. • Obtener la información faltante de los clientes identificados y asegurar su adecuado monitoreo. 	<p>Parcialmente Implementada</p>	<p>El desarrollo del formulario fue finalizado en agosto y se encuentra publicado para el diligenciamiento de los estudiantes.</p> <p>Adicionalmente se diseñaron la cartilla y guía de diligenciamiento de los formularios los cuales fueron publicados en la web por cada línea de crédito.</p>	<p>100%</p>
<p>Poblamiento Base Única de Clientes (III Trimestre 2015)</p> <p>Observación Con el fin de validar el poblamiento de la Base Única de Clientes activos a 30 de Septiembre de 2015 suministrada por el oficial de cumplimiento observamos que algunos de los campos presentan espacios en blanco ... (...) (cuadro resumen)</p> <p>Recomendación Efectuar un seguimiento a la situación evidenciada y aplicar los correctivos pertinentes para garantizar que la Base Única de Clientes del Instituto cumpla con los criterios y requisitos establecidos de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.2.4.2.4 del capítulo IV, título IV de la parte 1 Circular Externa 029 de 2014.</p>	<p>Parcialmente Implementada</p>	<p>La ejecución del contrato para el poblamiento y calidad de datos permitió identificar controles y lineamientos de optimización en los datos, los cuales se establecieron en Formularios.NET</p>	<p>100%</p>
<p>Reglas especiales (transferencias nacionales e internacionales) (II Trimestre 2015)</p> <p>Observación De acuerdo al numeral 5 de capítulo IV, título IV de la parte 1 Circular Externa 029 de 2014, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la entidad debe contar con reglas especiales para las transferencias nacionales e internacionales, donde dependiendo de si son Transferencias realizadas a través de SWIFT, transferencias realizadas a través de money remitters o cualquier otro sistema y/o cualquier transferencia Nacional, debe adoptarse las reglas especiales relativas al posible LA/FT al que se ven expuestas, sin embargo no evidenciamos que el Manual SARLAFT incluyera las reglas relativas a las transferencias.</p> <p>Recomendación Se sugiere actualizar el "Manual para el Sistema de Administración de Riesgos y Lavado de Activos", incluyendo las reglas relativas a las transferencias nacionales e internacionales, que indica el numeral 5 de capítulo IV, título IV de la parte 1 Circular Externa 029 de 2014.</p>	<p>Parcialmente Implementada</p>	<p>En conjunto con la Dirección de Tesorería se validó la política propuesta desde la oficina de cumplimiento, actividad que actualmente se ejecuta.</p> <p>Se realizará la inclusión de esta política en el Manual SARLAFT versión 2016 el cual será llevado a aprobación de Junta Directiva.</p>	<p>50%</p>

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 28 de 13		

<p>Fortalecimiento de Indicadores SARLAFT (II Trimestre de 2015)</p> <p>Observación De acuerdo al numeral 4.1.4.4 de capítulo IV, título IV de la parte 1 Circular Externa 029 de 2014, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para monitorear el riesgo de LA/FT las entidades deben como mínimo establecer indicadores descriptivos y/o prospectivos que evidencien potenciales fuentes de riesgo de LA/FT, si bien el Icetex tiene definidos los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sobre operaciones inusuales en recaudos • Sobre monitoreo de noticias y listas • Estadísticas comité de crédito <p>Y adicionalmente, se indica en el manual SARLAFT que "se dispondrán de indicadores prospectivos en la medida que la entidad decida realizar nuevas operaciones que involucre otro tipo de clientes y productos en cumplimiento del objeto legal según lo autorizado en el decreto 2555 del 15 de julio de 2010 del Libro 7 del Título 1 del Artículo 10.7.1.1.2 operaciones financieras objeto de supervisión", consideramos relevante se realice el planteamiento de indicadores adicionales que permitan fortalecer la actividad de monitoreo respecto a todas las operaciones del ICETEX que generan riesgo de LA/FT, tales como:</p> <p>Indicadores que permitan realizar un seguimiento a la efectividad de la segmentación implementada por el Instituto, particularmente los cambios inesperados e injustificados que suscitan los clientes entre los diferentes segmentos, con el fin de utilizar los resultados de la segmentación de dicho factor de riesgo como instrumento de generación de posibles insuavidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicadores que permitan identificar el número de riesgos materializados por controles no ejecutados • Identificar el número de riesgos materializados por causas no identificadas ni controladas a la fecha de la última actualización. • Indicadores que permitan medir el nivel poblamiento de la Base única de clientes: Campos sin diligenciar en formularios, documentos requeridos no suministrados, número de personas relacionadas en la BUC frente a la totalidad de clientes del Instituto <p>Recomendación Evaluar la situación expuesta y fortalecer los indicadores establecidos dando cubrimiento a la totalidad de las operaciones del Instituto.</p>	Parcialmente Implementada	<p>La Oficina de Cumplimiento acogiendo las recomendaciones de la Revisoría Fiscal, ha contemplado lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente a indicadores de seguimiento a la segmentación, la herramienta tiene parametrizadas alertas por cambio de segmento y por listas de control, y así mismo establecidos indicadores de solvencia y de riqueza para los cuales se debe tener en cuenta la información financiera. 2. Con relación a los indicadores que permitan identificar el número de riesgos materializados por controles no ejecutados y el número de riesgos materializados por causas no identificadas ni controladas a la fecha de la última actualización, se determinó no acogerlos dado que ya se cuenta con un indicador que mide la gestión del sistema (perfil de riesgo). 3. Se presentaron en el comité semanal de riesgos dos propuestas de indicadores para estimar la completitud del diligenciamiento de los campos SARLAFT y para estimar el cumplimiento de la consecución correcta de los formularios y soportes. 	70%
<p>Monitoreo proceso de segmentación (I Trimestre 2014)</p> <p>Observación De acuerdo con las validaciones realizadas al monitoreo sobre el proceso de segmentación, se observa que aunque existe una metodología definida en el numeral 9.2 del Manual SARLAFT, no se definen cronogramas y/o programas de trabajo de revisión, así como planes de acción que puedan surgir producto de los resultados de la segmentación de los factores de riesgo.</p> <p>Recomendación Definir en el Manual SARLAFT, procedimientos relacionados con el monitoreo al proceso de segmentación de los factores de riesgo.</p>	Parcialmente Implementada	<p>Culminada la implementación de la herramienta y el nuevo esquema de segmentación, se efectuará la actualización en el manual SARLAFT 2016 para llevar a aprobación de Junta Directiva.</p> <p>Se inició con la revisión del manual físico, realizando las anotaciones correspondientes.</p>	30%

Recomendación Observación No 2 (Órganos de Control – Revisoría Fiscal):

Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento gestionar lo correspondiente para desarrollar en los tiempos determinados, las acciones dispuestas para dar tratamiento a las observaciones y recomendaciones presentadas por la Revisoría Fiscal.


6. Infraestructura Tecnológica

Observación Auditoría No 1 (Infraestructura Tecnológica):

La entidad cuenta con la herramienta tecnológica denominada VIGIA M&C que permiten el cumplimiento de lo señalado para los procesos y procedimientos; sin embargo dicha herramienta no se utiliza al 100%, por cuanto la debilidad de la información que migra para el análisis, presenta inconsistencias que requieren la manualidad en el desarrollo de los procedimientos.

Recomendación Observación No 1 (Infraestructura Tecnológica):

Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar y gestionar lo correspondiente para que se identifique y corrija las debilidades, con el fin de minimizar la manualidad en las actividades de los procedimientos y los riesgos relacionados con la misma.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 29 de 13		

7. Divulgación de Información

Actualmente la entidad cumple con lo establecido en la normatividad que le aplica en materia de SARLAFT y tiene controles que le permiten realizar seguimiento a las fechas de los reportes correspondientes, sin embargo la Revisoría Fiscal informo en el primer trimestre de la presente vigencia, el no reporte de un ROS en el mes de enero de 2016, el cual según lo evidenciado por esta Auditoria ya fue reportado a la UIAF, al igual que la implementación de los controles.

8. Capacitación

Observación Auditoría No 1 (Capacitación):

Teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.2.8.2. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, que señala lo siguiente: *“Ser impartidos durante el proceso de inducción de los nuevos funcionarios y a los terceros (no empleados de la entidad) cuando sea procedente su contratación en los términos del presente Capítulo...”* se observó que actualmente no se realiza la inducción sobre SARLAFT a todos los contratistas que ingresan a la Entidad.


Recomendación Observación No 1 (Capacitación):

Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento y a la Coordinación de Grupo de Talento Humano gestionar lo correspondiente para que en su totalidad los contratistas, pasantes y empleados en misión de la entidad, reciban la capacitación referente al SARLAFT, tal como lo establece la norma.

Etapas que componen el SARLAFT establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014

ETAPAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO

La entidad mediante el sistema SARLAFT, cuenta con la especificación de una metodología para la segmentación de cada uno de los factores de riesgo; sin embargo teniendo en cuenta las proyecciones, objetivos y la entrada de nuevos productos en la entidad, el sistema SARLAFT actualmente no tiene prevista la identificación, medición control y monitoreo de nuevos factores de riesgos relacionados con SARLAFT que puedan llegar a afectar a la Entidad.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 30 de 13		

Recomendación Etapas del SARLAFT

Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar el alcance establecido para la aplicación del sistema SARLAFT, con el fin de que se tenga en cuenta la identificación, medición, control y monitoreo de nuevos factores de riesgos de LA/FT, relacionados con los cambios, proyecciones y nuevos productos del ICETEX.

MAPA DE RIESGOS DE SARLAFT

Se realizó análisis de los catorce (14) riesgos relacionados en el mapa de riesgos de SARLAFT y la ejecución de sus controles, evidenciándose que a la fecha no se encuentran reportes de la materialización de dichos riesgos.

Seguimiento Plan de Acción SARLAFT Poblamiento y Calidad Base de Datos 2015 – 2016.

La Oficial de Cumplimiento mediante correo de fecha 7 de octubre de 2016, remitió el plan de acción de poblamiento y calidad base de datos para el periodo 2015 – 2016, del cual se observa un avance ponderado del 97,3% a septiembre de la presente vigencia.

Observación y recomendación General del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

Una vez evidenciadas las inconsistencias descritas en el desarrollo del informe de Auditoría, se recomienda atender las observaciones y efectuar un análisis detallado de cada uno de los elementos y etapas establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de actualizar, modificar, ajustar y mejorar las actividades destinadas a fortalecer y blindar al ICETEX de los posibles riesgos de LA/FT.

7. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones se presentaron individualmente en cada una de las situaciones encontradas en el desarrollo de la Auditoría.

Informe elaborado por: LUIS ALBERTO OBANDO MARTINEZ
Informe aprobado por: LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ



AREA : _____ FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO: _____

PROCESO	HALLAZGO/OBSERVACIÓN	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	FECHA DE INICIO DE LA ACCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN	RESPONSABLE
AUDITORÍA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 2016	Observación Auditoría No 1 (Políticas): El numeral 4.2.1.1. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, el cual señala que se debe impulsar a nivel institucional la cultura en materia de administración del riesgo de LAFT y deben incorporarse en el Código de Ética, con el fin de orientar la actuación de los funcionarios de la entidad; se observó que la entidad no cuenta con políticas que permitan impulsar la cultura en materia de administración del riesgo de LAFT. Recomendación Observación No 1 (Políticas): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento, evaluar la normativa con el fin de dar cumplimiento e impulsar la cultura en materia de administración del riesgo de LAFT.				
AUDITORÍA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 2016	Observación Auditoría No 1 (Procedimiento 2.1.): En el procedimiento de conocimiento del cliente y actualización de datos código E2-5-03, no se evidencian actividades que permitan la verificación posterior a los comités de crédito, de los reportes presentados por la Oficial de Cumplimiento con solicitudes bloqueadas por tener restricciones dentro del sistema SARLAFT. Recomendación Observación No 1 (Procedimiento 2.1.): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar y ajustar la información descrita en el procedimiento señalado, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad y la normatividad que le aplica.				
AUDITORÍA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 2016	Observación Auditoría No 2 (Procedimiento 2.1.): No se evidencia en el procedimiento de conocimiento del cliente y actualización de datos código E2-5-03, actividades relacionadas con los Fondos en Administración que se encuentran vigentes en la entidad, con el fin de mantener actualizada la información y el monitoreo sobre el sistema SARLAFT. Recomendación Observación No 2 (Procedimiento 2.1.): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar y actualizar el procedimiento, según la normatividad aplicable.				
AUDITORÍA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 2016	Observación Auditoría No 3 (Procedimiento 2.1.): El procedimiento de conocimiento del cliente y actualización de datos código E2-5-03 señala en el numeral 5.2.15. lo siguiente: "Revisa mensualmente las operaciones realizadas por pagos superiores a diez millones de pesos (\$10.000.000.00 m/cte), los pagos anticipados superiores a Dos Millones de Pesos M/cte (\$2.000.000.00 m/cte) y devoluciones superiores a Un Millón de Pesos M/cte (\$1.000.000.00 m/cte), en recursos propios y de terceros, con el fin de ser analizados para detectar posibles operaciones de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo e identificación de PEP's." La anterior actividad se evidencia en una base de datos administrada por la Oficial de Cumplimiento, sin embargo no se observan actividades de seguimiento a los resultados obtenidos en la revisión descrita en el numeral 5.2.15, por lo cual no se puede determinar si las acciones previstas son eficientes y eficaces. Recomendación Observación No 3 (Procedimiento 2.1.): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento, establecer actividades que le permitan efectuar seguimiento a los resultados de las actividades descritas en el numeral 5.2.15				
AUDITORÍA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 2016	Observación Auditoría No 4 (Procedimiento 2.1.): El literal d) del numeral 4.4. del procedimiento de conocimiento del cliente y actualización de datos código E2-5-03 señala lo siguiente: "Actualizar la información suministrada como mínimo anualmente", sin embargo según lo evidenciado en las actividades del procedimiento y lo manifestado por la Oficial de Cumplimiento, se realizan acciones tendientes a su cumplimiento, en los cuales no es posible cubrir la totalidad de las bases de clientes de la entidad. Recomendación Observación No 4 (Procedimiento 2.1.): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar y establecer actividades que permitan su cumplimiento según lo determinado en el numeral 4.4. del procedimiento de conocimiento del cliente y actualización de datos, en cumplimiento de los numerales 4.2.2.2.1.5.1; 4.2.2.2.1.5.3; 4.2.2.2.1.5.4 del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.				
AUDITORÍA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 2016	Observación Auditoría No 5 (Procedimiento 2.1.): El literal e) del numeral 5.2.2. del procedimiento de conocimiento del cliente y actualización de datos código E2-5-03 señala lo siguiente: "Visitas domiciliarias para los funcionarios de planta, en misión y contratistas" sin embargo según lo evidenciado en los documentos soportes de la contratación y lo informado por la coordinación del Grupo de Talento Humano, actualmente solo se realiza las visitas para contratistas para las áreas que la Coordinación de Talento Humano considera son críticas; a la fecha se le ha realizado visita domiciliaria a tres contratistas de la Vicepresidencia Financiera del Grupo de Pagaduría. Recomendación Observación No 5 (Procedimiento 2.1.): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento realizar seguimiento al cumplimiento de lo determinado en el numeral 5.2.2., teniendo en cuenta lo señalado en el procedimiento.				
AUDITORÍA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 2016	Observación Auditoría No 6 (Procedimiento 2.2.): Se observa desactualización en algunas actividades descritas en el procedimiento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo Código E2-5-01, tales como los numerales 5.2.6. (Realizar la inclusión de la información en la herramienta tecnológica) y 5.2.11. (Incorpora en la herramienta tecnológica las observaciones realizadas y/o realiza los ajustes pertinentes y se devuelve a la actividad 5.2.10). Es importante señalar que según lo manifestado por la Oficial de Cumplimiento, actualmente se encuentra en proceso la actualización del procedimiento con el acompañamiento del Grupo de Administración y Seguimiento Estratégico. Recomendación Observación No 6 (Procedimiento 2.2.): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento gestionar lo correspondiente para efectuar la actualización del procedimiento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo Código E2-5-01, incluyendo los cambios normativos que le apliquen.				
AUDITORÍA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 2016	Observación Auditoría No 7 (Procedimiento 2.3.): Se observa que el procedimiento de Reportes Objetivos y de Ausencia de ROS a la UIAF Código E2-5-05 se encuentra desactualizado en lo correspondiente a la Circular Básica Jurídica 007 de 1996. Es importante señalar que según lo manifestado por la Oficial de Cumplimiento, actualmente se encuentra en proceso la actualización del procedimiento con el acompañamiento del Grupo de Administración y Seguimiento Estratégico. Recomendación Observación No 7 (Procedimiento 2.3.): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento gestionar lo correspondiente para efectuar la actualización del procedimiento de Reportes Objetivos y de Ausencia de ROS a la UIAF.				
AUDITORÍA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 2016	Observación Auditoría No 8 (Procedimiento 2.4.): En las condiciones generales del Reporte de Operaciones Inusuales y Sospechosas Código E2-5-04 versión 6 se describe lo siguiente: "Los clientes deben declarar la procedencia de los dineros al momento de celebrar convenios de fondos en administración o cualquier tipo de contratación que implique recursos de la entidad" de lo cual no se observa un documento que evidencie la declaración de la procedencia de dineros en la celebración de convenios de fondos en administración, sin embargo según lo observado y lo manifestado por la Vicepresidencia de Fondos en Administración y la Oficial de Cumplimiento, se describe dentro del convenio una cláusula que hace referencia a la declaración de procedencia de los recursos. Recomendación Observación No 8 (Procedimientos): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento, efectuar la actualización correspondiente del procedimiento de Reporte de Operaciones Inusuales y Sospechosas Código E2-5-04 versión 6, teniendo en cuenta los documentos que soportan los convenios suscritos.				
AUDITORÍA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 2016	Observación Auditoría No 9 (Procedimiento 2.4.): Se observa desactualización en algunas actividades descritas en el procedimiento Reporte de Operaciones Inusuales y Sospechosas Código E2-5-04 versión 6. Es importante señalar que según lo manifestado por la Oficial de Cumplimiento, actualmente se encuentra en proceso la actualización del procedimiento con el acompañamiento del Grupo de Administración y Seguimiento Estratégico. Recomendación Observación No 9 (Procedimiento 2.4.): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento gestionar la actualización correspondiente del procedimiento de Reporte de Operaciones Inusuales y Sospechosas Código E2-5-04 versión 6, incluyendo los cambios normativos que le aplican.				
AUDITORÍA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 2016	Observación Auditoría No 1 (Documentación): En la documentación correspondiente a las metodologías establecidas para la segmentación, identificación, medición y control del riesgo de LAFT no se evidencia la totalidad de sus soportes, tal como lo señala el numeral 4.2.3.2.1.2. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014. Recomendación Observación No 1 (Documentación): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar y ajustar el adecuado registro de la documentación que soporta las metodologías establecidas para la segmentación, identificación, medición y control del riesgo de LAFT.				
AUDITORÍA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 2016	Observación Auditoría No 1 (Estructura Organizacional): El Manual SARLAFT V7 de la entidad en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.2.4.1.11. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, señala dentro de las funciones de la Junta Directiva lo siguiente "Establecer y hacer seguimiento a las metodologías para la realización de entrevistas no presenciales y/o la realización de entrevistas por personal que no tenga la condición de empleado de la entidad", sin embargo no se evidencia soportes que indique el cumplimiento del mencionado numeral. Recomendación Observación No 1 (Estructura Organizacional): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar y validar la aplicabilidad teniendo la operatividad de la entidad.				
AUDITORÍA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 2016	Observación Auditoría No 2 (Estructura Organizacional): El Manual SARLAFT V7 de la entidad en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.2.4.1.13. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, señala dentro de las funciones de la Junta Directiva lo siguiente "Designar la(s) instancia(s) autorizada(s) para exonerar clientes del diligenciamiento del formulario de transacciones en efectivo", sin embargo no se evidencia soportes que indique el cumplimiento del mencionado numeral. Recomendación Observación No 2 (Estructura Organizacional): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar y validar la aplicabilidad teniendo la operatividad de la entidad.				

AREA : _____		FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO: _____			
AUDITORÍA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 2016	Observación Auditoría No 1 (Órganos de Control – Control Interno): A la fecha 03 de octubre de 2016 el seguimiento realizado evidencia que de 41 observaciones resultantes de la auditoría del año 2015, se ha desarrollado 24 acciones cumplidas al 100%, las cuales presentan un estado de cerrado, sin embargo se mantienen abiertas 17 observaciones por cuanto su nivel de cumplimiento se encuentra entre el 30% y el 50%. Es de señalar que la fecha de finalización de 15 acciones pendientes culmina el 31 de diciembre de 2016, pero 2 finalizaron en los meses de marzo y junio de la misma vigencia. Recomendación Observación No 1 (Órganos de Control – Control Interno): Se recomienda a la Oficina de Cumplimiento gestionar y realizar seguimiento a la culminación de las acciones que se encuentran abiertas dentro de los tiempos establecidos y remitir a la Oficina de Control Interno el replanteamiento de la fecha de finalización de las mismas, y las justificaciones que soportan el incumplimiento.	ACCIONES DE	FECHA DE	FECHA DE	
AUDITORÍA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 2016	Observación Auditoría No 2 (Órganos de Control – Revisoría Fiscal): La Revisoría Fiscal presentó en el informe correspondiente al segundo trimestre de 2016, el estado de cumplimiento de las observaciones registradas en periodos anteriores, evidenciando 2 observaciones para su implementación al 31 de diciembre de 2016, 15 observaciones presentadas en trimestres anteriores, de las cuales 4 se encuentran implementadas, 1 no se implementará y se justifica la decisión, 10 observaciones parcialmente implementadas. Recomendación Observación No 2 (Órganos de Control – Revisoría Fiscal): Se recomienda a la Oficina de Cumplimiento gestionar lo correspondiente para desarrollar en los tiempos determinados, las acciones dispuestas para dar tratamiento a las observaciones y recomendaciones presentadas por la Revisoría Fiscal.				
AUDITORÍA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 2016	Observación Auditoría No 1 (Infraestructura Tecnológica): La entidad cuenta con la herramienta tecnológica denominada VIGIA M&C que permiten el cumplimiento de lo señalado para los procesos y procedimientos; sin embargo dicha herramienta no se utiliza al 100%, por cuanto la debilidad de la información que migra para el análisis, presenta inconsistencias que requieren la manualidad en el desarrollo de los procedimientos. Recomendación Observación No 1 (Infraestructura Tecnológica): Se recomienda a la Oficina de Cumplimiento analizar y gestionar lo correspondiente para que se identifique y corrija las debilidades, con el fin de minimizar la manualidad en las actividades de los procedimientos y los riesgos relacionados con la misma.				
AUDITORÍA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 2016	Observación Auditoría No 1 (Capacitación): Teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.2.8.2. del Capítulo IV del Título IV Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, que señala lo siguiente: "Ser impartidos durante el proceso de inducción de los nuevos funcionarios y a los terceros (no empleados de la entidad) cuando sea procedente su contratación en los términos del presente Capítulo..." se observó que actualmente no se realiza la inducción sobre SARLAFT a todos los contratistas que ingresan a la Entidad. Recomendación Observación No 1 (Capacitación): Se recomienda a la Oficina de Cumplimiento y a la Coordinación de Grupo de Talento Humano gestionar lo correspondiente para que en su totalidad los contratistas, pasantes y empleados en misión de la entidad, reciban la capacitación referente al SARLAFT, tal como lo establece la norma.				
AUDITORÍA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 2016	Observación Etapas de Identificación, Medición, Control y Monitoreo: La entidad mediante el sistema SARLAFT, cuenta con la especificación de una metodología para la segmentación de cada uno de los factores de riesgo; sin embargo teniendo en cuenta las proyecciones, objetivos y la entrada de nuevos productos en la entidad, el sistema SARLAFT actualmente no tiene prevista la identificación, medición control y monitoreo de nuevos factores de riesgos relacionados con LA/FT que puedan llegar a afectar a la Entidad. Recomendación Etapas del SARLAFT: Se recomienda a la Oficina de Cumplimiento analizar el alcance establecido para la aplicación del sistema SARLAFT, con el fin de que se tenga en cuenta la identificación, medición, control y monitoreo de nuevos factores de riesgos de LA/FT, relacionados con los cambios, proyecciones y nuevos productos del ICETEX.				
ELABORADO POR.	NOMBRE _____ CARGO _____				
APROBADO POR.	NOMBRE _____ CARGO _____				